



---

# **Universidad de Valladolid**

## **Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**

### **Trabajo de Fin de Grado**

### **Grado en Administración y Dirección de Empresas (ADE)**

### **Ayudas públicas en la situación de pandemia (Covid-19)**

Presentado por:

***María Álvarez Gallego***

Tutelado por:

***Benjamín Peñas Moyano***

*Valladolid, 1 de septiembre de 2021*



## **AGRADECIMIENTOS:**

A mi tutor, por haber aceptado serlo, apoyarme en el tema escogido y dedicarme su tiempo y conocimientos.

A mi familia, por enseñarme que las cosas se consiguen con trabajo, constancia, paciencia y esfuerzo.

En especial, va por ti abuela. Que desde arriba me cuidas y guías. Sé que estarás orgullosa de mí.



## **RESUMEN**

En el presente trabajo se analizará el concepto de ayuda pública en contexto de Covid-19 y los tipos que de la misma se desprenden en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Se trata por tanto, de una ayuda permitida.

Para ello, se ha analizado la situación de pandemia y los posibles inconvenientes que ha supuesto para empresas y autónomos el cierre forzoso de la actividad en sus negocios. Así como las distintas líneas de avales (préstamos ICO) que han sido ofrecidas por el Gobierno y por la Unión Europea.

A tal fin, se trata de examinar si las medidas llevadas a cabo por el Ejecutivo han sido eficaces y rápidas para obstaculizar lo menos posible el crecimiento del tejido empresarial. Asimismo a través de la entrevista personal se expondrán dos casos concretos sobre como han vivido esta situación.

**Palabras clave:** ayuda pública, covid-19, Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, empresas y autonomos, avales, cierre de la actividad.

## **ABSTRACT**

This paper will analyze the concept of public aid in the context of Covid-19 and the types of public aid under Articles 107 and 108 of the Treaty on the Functioning of the European Union. It is therefore a permissible aid.

For this purpose, the pandemic situation has been analyzed and the possible disadvantages that the forced closure of the activity in their businesses has meant for companies and self-employed people. As well as the different lines of guarantees (ICO loans) that have been offered by the Government and the European Union.

To this end, the aim is to examine whether the measures carried out by the Executive have been effective and quick to hinder as little as possible the growth of the business fabric. In addition, two specific cases of how they have experienced this situation will be presented through personal interviews.

**Keywords:** public aid, covid-19, Treaty on the Functioning of the European Union, companies and self-employed, guarantees, closure of activity.



## Índice de Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>OBJETIVOS</b> .....	6
<b>METODOLOGÍA</b> .....	7
<b>AYUDAS PÚBLICAS ASPECTOS GENERALES</b> .....	8
<b>1. Introducción: significado y fuentes de la denominada política de ayudas.</b> .. 8	
<b>2. El concepto y las clases de ayudas</b> .....	9
2.1 Elementos básicos del concepto.....	9
2.2 Las clases de ayudas .....	12
<b>3. Regulación de las Ayudas públicas</b> .....	12
<b>3.1 Ayudas públicas compatibles</b> .....	13
3.1.1 Las ayudas compatibles «de iure» .....	13
3.1.2 Ayudas compatibilizables .....	13
<b>3.2 Incompatibilidad de las ayudas con el mercado común como principio</b> 16	
<b>3.3 Procedimientos de control de las ayudas</b> .....	16
<b>AYUDAS PÚBLICAS CONTEXTO (COVID-19)</b> .....	17
<b>1. Contexto del Covid, antecedentes</b> .....	17
<b>2. ¿Cómo ha afectado el Covid a las empresas?</b> .....	21
<b>3. Sectores más afectados por la pandemia</b> .....	23
<b>4. Dinero que ha destinado el Gobierno en concepto de ayuda.</b> .....	26
<b>5. ¿Qué son los préstamos ICO y cómo afectan a las empresas? ¿Y a los autónomos?</b> .....	29
<b>6. Ejemplo de ayuda que no debería haberse concedido.</b> .....	43
<b>7. ¿Qué pasa con los fondos europeos?</b> .....	44
<b>ENTREVISTAS PERSONALES</b> .....	51
<b>1. Guion de la entrevista personal</b> .....	51
<b>2. Ficha técnica</b> .....	52
<b>3. Entrevista nº1, Responsable de una agencia de viajes.</b> .....	53
<b>4. Entrevista nº2, Gerente de un bar.</b> .....	57
<b>CONCLUSIÓN</b> .....	61
<b>ANEXOS</b> .....	64
<b>1. Información detallada del artículo 107.2</b> .....	64
<b>2. Información detallada del artículo 107.3</b> .....	65
<b>BIBLIOGRAFÍA:</b> .....	67



## Índice de Gráficos

<b>Gráfico 1.1: Número de defunciones por hospitalizado (sept 2020-abril2021).....</b>	<b>19</b>
<b>Gráfico 1.2: Tasa de la variación trimestral de la ocupación por comunidades autónomas. ....</b>	<b>21</b>
<b>Gráfico 6.3: Distribución del número de operaciones por tipo de empresa.....</b>	<b>31</b>
<b>Gráfico 6.4: Distribución del número de operaciones por tipo de empresa.....</b>	<b>32</b>
<b>Gráfico 6.5: Porcentaje de ayudas en función de cada CC. AA.....</b>	<b>41</b>
<b>Gráfico 7.6: Distribución de Fondos no reembolsables. 2021-2023.....</b>	<b>44</b>

## Índice de Tablas

<b>Tabla 4.1: Distribución de avales solicitados por sectores de actividad.....</b>	<b>25</b>
<b>Tabla 5.2: Distribución de las ayudas por CC. AA.....</b>	<b>28</b>
<b>Tabla 6.3: Diferencias de los dos tipos de avales. ....</b>	<b>29</b>
<b>Tabla 6.4: Resumen avales solicitados liquidez Covid-19 (RDL 15/2020).....</b>	<b>30</b>
<b>Tabla 6.5: Resumen avales solicitados inversión y actividad Covid-19 (RDL 25/2020). ....</b>	<b>31</b>
<b>Tabla 6.6: Distribución de avales solicitados por CC. AA .....</b>	<b>42</b>



<b>ABREVIATURA</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
<b>TFUE</b>	Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
<b>TJUE</b>	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
<b>LDC</b>	Ley de Defensa de la Competencia
<b>CNMC</b>	Comisión Nacional de Mercados y Competencia
<b>TJCE</b>	Tribunal de Justicia de la Comisión Europea
<b>UE</b>	Unión Europea
<b>CE</b>	Comisión Europea
<b>OMS</b>	Organización Mundial de la Salud
<b>PIB</b>	Producto Interior Bruto
<b>INE</b>	Instituto Nacional de Estadística
<b>ERTE</b>	Expediente de Regulación Temporal de Empleo
<b>ERE</b>	Expediente de Regulación de Empleo
<b>ICO</b>	Instituto del Crédito Oficial
<b>React-EU</b>	Asistencia para la Recuperación de la Cohesión y los Territorios Europeos
<b>SEPI</b>	Sociedad Estatal de Participaciones Industriales
<b>MARF</b>	Mercado Alternativo de Renta Fija
<b>CERSA</b>	Compañía Española de Refinanciamiento
<b>SGR</b>	Sociedades de Garantía Recíproca
<b>CIRBE</b>	Central Información de Riesgos del Banco de España
<b>AEAT</b>	Agencia Estatal de Administración Tributaria
<b>ECOFIN</b>	Consejo de Asuntos Económicos y Financieros
<b>EPA</b>	Encuesta de Población Activa
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos
<b>PERTE</b>	Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica



## **INTRODUCCIÓN**

En diciembre de 2019, dio comienzo el virus, conocido hoy como Covid-19. Dada su incidencia a nivel mundial, ha puesto en jaque la economía y las debilidades estructurales que se desprenden. La respuesta a esta crisis social, sanitaria y económica ha puesto en riesgo a los ciudadanos.

Con el siguiente trabajo se pretende analizar, el caso concreto de la economía española, los medios que se han utilizado para su resolución, dando a conocer las cifras de las ayudas otorgadas por el Gobierno y como ha afectado a empresarios y autónomos las medidas tomadas. Se tratará de examinar si han sido eficaces y si han llegado a tiempo para no destruir el tejido empresarial.

En primer lugar, se detalla el concepto de ayuda pública, los tipos, su regulación y control. En segundo lugar, se introduce el contexto de la pandemia (Covid-19) y como ha alterado la actividad empresarial. Haciendo énfasis en los requisitos que tienen que cumplir las empresas para poder acceder a las ayudas públicas. En tercer lugar, se hará una mención a los fondos recibidos de la Unión Europea y se comparará con el dinero que ha destinado el Ejecutivo al gasto público. Por último, se expondrán dos casos concretos a través de una entrevista.

## **OBJETIVOS**

Comprender el significado de ayuda pública. Su regulación, los distintos tipos que existen, si son ayudas permitidas o prohibidas y a qué tipo de control están sometidas.

Conocer las líneas de avales que ha otorgado el Gobierno y las cantidades destinadas a dichos préstamos.

Incidencia de la pandemia en los empresarios y autónomos.

Saber como ha gestionado esta situación el Ejecutivo y lo relativo a los fondos europeos.



## **METODOLOGÍA**

El procedimiento empleado en el trabajo ha sido, en primer lugar, la investigación tanto de manuales, revistas como de diversos artículos de prensa e informes para definir el concepto de ayudas públicas, los tipos que pueden desprenderse, la evaluación de la situación actual que nos concierne y su afectación tanto a empresas como a autónomos. Conocer las cantidades exactas de ayuda percibida y su distribución.

Después se ha empleado el método de la entrevista personal.

Se trata de una encuesta testimonial, cuya muestra no es representativa. Se ha entrevistado a dos personas de dos sectores diferentes (hostelería y turismo) que han sido golpeados por la pandemia.



## **AYUDAS PÚBLICAS ASPECTOS GENERALES**

### **1. Introducción: significado y fuentes de la denominada política de ayudas.**

La protección de la libre competencia<sup>1</sup> en nuestro entorno jurídico económico ha dado lugar a tres ámbitos normativos diferenciados:

El primero, dirigido a las empresas, es el de las prácticas prohibidas (concertadas y abusivas) pretende que los agentes económicos no realicen determinados comportamientos que perjudiquen la competencia, sancionándolos, sin perjuicio de las excepciones reconocidas.

El segundo, también orientado a las empresas, trata sobre la concentración económica, que pretende fundamentalmente someter a control determinadas operaciones que puedan alterar la concurrencia en el mercado.

El tercero, es el de las denominadas ayudas públicas o ayudas de Estado, dirigido sobre todo a los poderes públicos, trata de evitar favorecimientos entre las distintas empresas.

El riesgo ha conformado una estrategia de protección de la libre competencia, conocida comúnmente como «política de ayudas» o «ayudas de Estado». La magnitud de esta se trata como política comunitaria. Ciertos riesgos derivan de la actuación del poder público, debido a que tienen la potestad de intervenir en dichas circunstancias.

Los principios generales son: un concepto de ayuda (requisitos específicos para la percepción), un principio general de incompatibilidad con el Mercado Común (prohibición) dadas ciertas situaciones establecidas, excepciones, ayudas compatibles y, por último, un procedimiento de control de las ayudas.

---

<sup>1</sup> La legislación nacional española consagra la protección de la libre competencia en el art. 38 CE "libertad de empresa en el marco de la economía de mercado". Es por tanto un elemento esencial y un derecho que supone responsabilidades. El Estado tratará de impedir que se restrinja dicha libertad.



## **2. El concepto y las clases de ayudas**

### 2.1 Elementos básicos del concepto

El concepto de ayuda es el resultado a nivel comunitario, de una serie de normas. La base se encuentra en el artículo 107<sup>2</sup> del TFUE, lo cierto es que no aporta una definición de ayuda de Estado.

Sobre la base del TFUE y la jurisprudencia del TJUE, se ha ido perfilando una definición de ayuda<sup>3</sup>.

En el ámbito español, el artículo 11 de la LDC, no recoge ninguna condición de incompatibilidad, sino que solamente se centra en definir las funciones de la CNMC.

Las características básicas hacen referencia a un elemento objetivo (que se trate de verdaderas ayudas, en el sentido de ventajas o beneficios) y a un doble elemento subjetivo (por un lado, el concedente, qué es el Estado u otra entidad, pero con cargo a fondos públicos; por otro lado, el beneficiario o favorecido, que son empresas o producciones). Conviene entonces establecer brevemente el significado de las tres notas características.

#### a) Ventaja o beneficio económico

Para que haya ayuda en el sentido técnico-jurídico, debe haber ventaja competitiva para quien la recibe. Es decir, las ayudas tienen por objeto la concesión de un bien o derecho al beneficiario con carácter no devolutivo, esto es, sin efecto compensatorio.

---

<sup>2</sup> Antiguo artículo 87 TCE.

<sup>3</sup> Destaca la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal con arreglo al artículo 107, apartado 1, del TFUE, con la interpretación de la CE del artículo 107.1 del TFUE, elaborada sobre la base de la jurisprudencia del TJUE. Una definición alternativa sería la del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC) de 1995 de la Organización Mundial del Comercio (OMC), por la cual una “subvención” (subsidy) supone “una contribución financiera pública y la concesión de un beneficio que sea específicamente destinado a una empresa o grupo de empresas”.



Una larga jurisprudencia del TJUE<sup>4</sup> ha venido entendiendo que hay ventaja o beneficio cuando se mejora la posición competitiva de quien recibe la ayuda respecto a la situación anterior a la concesión. Alguno de los ejemplos más comunes entrega de bienes (subvenciones a fondo perdido, suministro de materiales, energía o bienes de equipo, etc.) pero también otros como bonificaciones de intereses de préstamos de terceros, constitución de garantías o avales, compensación de créditos o concesiones en condiciones favorables, exenciones o reducciones de cargas fiscales (las conocidas ventajas fiscales) financieras o sociales.

Una medida general no tiene por qué suponer favorecimiento en el sentido de ventaja competitiva. No hay, por el contrario, ayuda cuando se trata de compensar la imposición de un precio inferior al que hay en el mercado.

Habrà ventaja o beneficio, y por tanto ayuda, si la empresa no hubiera podido obtener en el mercado el respectivo rendimiento (como es el caso del Covid-19, debido al cierre de la actividad empresarial) o no la hubiera adquirido por vías privadas de iguales condiciones en que se la ha proporcionado la autoridad concedente<sup>5</sup>. Este principio se aplica a una amplia gama de medidas, préstamos blandos, diferimiento fiscal, participación en el capital, exenciones fiscales, garantías, donaciones<sup>6</sup>...

b) Otorgamiento por el Estado o mediante fondos públicos

Para que la ayuda sea relevante a efectos de la competencia ha de tener carácter público, particularidad que viene descrita en el artículo 107.1 TFUE<sup>7</sup>, lo que deja

---

<sup>4</sup> (Con la sentencia de 22/3/1997, asunto *Ianelli*)

<sup>5</sup> (Sentencia TPI de 13/1/2004, *Stoiser Franz/Comisión*, o sentencia TJCE de 8/7/2004, *Glaswerke Ilmenau/Comisión*).

<sup>6</sup> Ver páginas 7-8 del Informe de la CNMC sobre las ayudas públicas en España en 2020.

<sup>7</sup> «ayudas otorgadas por los Estados o mediante fondos estatales»



fuera a las ayudas comunitarias o con fondos comunitarios, incluso aunque su distribución se delegase en los Estados<sup>8</sup>.

Existirá ayuda pública cuando su financiación proceda directa o indirectamente de fondos estatales y sean otorgados por el Estado. Hay que destacar que los fondos no necesariamente tienen que ser imputables al presupuesto público, bastaría con estar bajo control público y a disposición de las autoridades competentes.

Tampoco los fondos europeos serán atribuibles al concepto de fondo estatal<sup>9</sup>, aun así, ha de existir coherencia entre las acciones de la UE y los Estados Miembros.

Por otra parte, las ayudas no necesariamente debe concederlas el Estado, aunque si deben ser imputables por él. Pueden otorgar ayudas las instituciones y órganos centrales, así como las Comunidades Autónomas o entidades locales. También aquellos organismos públicos e incluso organismos privados designados por el Estado<sup>10</sup>, como, por ejemplo, el Banco de España.

c) Favorecimiento determinadas empresas o producciones

Relacionado tanto con el beneficiario de la ayuda como con el efecto que su entrega produce, se trata de no discriminar evitando provocar una desviación en la competencia. Se refiere a favorecer solo a ciertas empresas, bien de forma directa o indirecta por medio del sector o la actividad que se precise. Pues si no se da este supuesto (favorecimiento selectivo), no hay ayuda incompatible porque no hay ventaja comparativa.

---

<sup>8</sup> Estado en sentido amplio, de poderes o autoridades. En el caso español (el Estado, las Comunidades Autónomas, las Provincias, los Ayuntamientos y demás entes locales), se incluyen organismos públicos como la Seguridad Social.

<sup>9</sup> No se pueden considerar ayudas estatales a las ventajas financiadas con recursos comunitarios. El Tribunal de Justicia ha reiterado esta respuesta a partir de la Sentencia de Sloman Neptun de 17/3/1993.

<sup>10</sup> Se reconoce que el artículo 107TFUE, se aplicará a todas ayudas otorgadas por organismos tantos públicos como privados que sean creados o designados por el Estado para gestionar la ayuda.

Pueden existir algunos tipos de medidas que no se consideran ayudas estatales y, por lo tanto, no se regulan en el artículo 107 TFUE. Así como medidas generales realizadas por el Estado (medidas de política fiscal o económica) que no se serán reguladas por el régimen de ayudas sino por los artículos 116 y 117 TFUE.

## 2.2 Las clases de ayudas

Pueden clasificarse las ayudas atendiendo a los siguientes criterios:

- El sujeto otorgante (ayudas comunitarias, estatales, de Estados terceros o de organizaciones internacionales), criterio que permite diferenciar las ayudas estatales como supuesto sujeto al régimen comunitario de control, o al sujeto receptor (empresas privadas o públicas, grupos de empresas delimitados territorial o sectorialmente, por su objeto o actividad, ayudas en el sector agrario o en el transporte, ayudas a pequeñas y medianas empresas, lo que permitirá en ciertas condiciones aplicar alguna excepción de compatibilidad);
- El contenido u objeto de la ayuda, que permite diferenciar la enorme casuística posible (ayudas monetarias o subvenciones, materiales, prestacionales, fiscales, etc.), criterio que puede combinarse con el de la finalidad (ayudas a la inversión, al empleo, a la formación de salvamento, ayudas regionales, sociales, sectoriales, horizontales, compensatorias de daños naturales, etc.), e incluso con el de la forma (ayudas directas e indirectas, ayudas otorgadas por disposición legal o reglamentaria, por acto administrativo singular, de hecho, etc.)

## 3. Regulación de las Ayudas públicas

Las ayudas que otorguen las distintas Administraciones Públicas se ajustaran a los preceptos establecidos en la Ley General de Subvenciones, en el



Reglamento<sup>11</sup> que desarrolla la ley, en la normativa desarrollada por cada Comunidad Autónoma<sup>12</sup>, así como en las normas reguladoras de cada Ayuda. Las ayudas financiadas con cargo a los fondos de la Unión Europea se registrarán por las normas comunitarias de aplicación en cada caso.

### **3.1 Ayudas públicas compatibles**

Tal planteamiento está recogido en el propio artículo 107 TFUE, cuyos apartados 2 y 3 enumeran las ayudas compatibles. Existen dos tipos. Las primeras forman un conjunto cerrado; las segundas constituyen un listado más flexible.

#### **3.1.1 Las ayudas compatibles «de iure»**

Atendiendo al criterio señalado en el artículo 107.2<sup>13</sup>, establece que «...Serán compatibles con el mercado interior...», es decir, todas las ayudas que cumplan lo establecido en dicho artículo serán compatibles por ley. Enumera tres supuestos en que cabe estimar que la compatibilidad deriva directamente del Tratado.

#### **3.1.2 Ayudas compatibilizables**

Mientras que el 107.3<sup>14</sup> TFUE establece que las ayudas «podrán considerarse compatibles con el mercado interior» si se cumplen las condiciones establecidas dentro del artículo.

---

<sup>11</sup> Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

<sup>12</sup> En el caso específico de la Comunidad de Castilla y León, se rige por la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. Modificada a su vez por las siguientes leyes:

- a) Ley 10/2009, de 17 de diciembre de 2009. Medidas Financieras.
- b) Ley 19/2010, de 22 de diciembre de 2010. Medidas Financieras y de Creación del ente Público Agencia de Innovación y financiación empresarial de Castilla y León.
- c) Ley 4/2012, de 1 de julio de 2012. Medidas Financieras y Administrativas.
- d) Ley 9/2012, de 21 de diciembre. Medidas Tributarias y Administrativas
- e) Ley 2/2017, de 4 de julio. Medidas Tributarias y Administrativas.
- f) Ley 1/2021, de 22 de febrero, Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas

<sup>13</sup> Ver ANEXO 1. Artículo desarrollado minuciosamente.

<sup>14</sup> Ver ANEXO 2. Artículo explicado meticulosamente.



La Comisión será el organismo encargado del control de las ayudas públicas, siempre que actúe bajo el control del juez comunitario<sup>15</sup>. Este control se basa en comprobar el respeto de las normas de procedimiento. La falta de error manifiesto en la apreciación de los hechos o la inexistencia de desviación de poder<sup>16</sup>.

No obstante, el Consejo también tendrá competencia para establecer las condiciones de aplicación a través del artículo 109 TFUE<sup>17</sup>. Además, el artículo 107.3 e) permite al Consejo considerar compatibles con el mercado las ayudas que determine por decisión<sup>18</sup>.

El Marco Temporal para medidas de ayudas públicas para apoyar la economía actual brote de Covid-19, de 19 de marzo de 2020<sup>19</sup>. En base al mismo la UE ha considerado que la pandemia de COVID-19, sin perjuicio de que en algunos casos pueda utilizarse en otros artículos<sup>20</sup> del TFUE.

Dado que la pandemia afecta a todos los Estados miembros y que las medidas de contención adoptadas por estos afectan a las empresas, la Comisión considera que las ayudas estatales están justificadas y pueden declararse compatibles con el mercado interior en virtud del precepto mencionado, durante un período de tiempo limitado, para poner remedio a la escasez de liquidez a la

---

<sup>15</sup> Sentencia del Tribunal de Justicia, de 23 de marzo de 2006, Eniriorse SpA, dice “la apreciación de la compatibilidad de medidas de ayuda o de un régimen de ayudas en el mercado común es competencia exclusiva de la Comisión, que actúa bajo el control del juez comunitario”.

<sup>16</sup> Sentencia del Tribunal de Justicia, de 29 de octubre de 1980, Roquette Freres.

<sup>17</sup> Antiguo artículo 89 TCE. “...los reglamentos apropiados para la aplicación de los artículos 107 y 108 y determinar, en particular, las condiciones para la aplicación del apartado 3 del artículo 108 y las categorías de ayudas que quedan excluidas de tal procedimiento...”.

<sup>18</sup> Según lo dispuesto en el artículo 108.2 en el párrafo 3, “... el Consejo podrá decidir, por unanimidad y no obstante lo dispuesto en el artículo 107 o en los reglamentos previsto en el artículo 109, que la ayuda que ha concedido o va a conceder dicho Estado sea considerada compatible con el mercado interior, cuando circunstancias excepcionales justifiquen dicha decisión...”

<sup>19</sup> En el hipervínculo se puede ver la versión consolidada publicada por la CE tras las modificaciones. [https://ec.europa.eu/competition/state\\_aid/what\\_is\\_new/covid\\_19.html](https://ec.europa.eu/competition/state_aid/what_is_new/covid_19.html)

<sup>20</sup> Artículo 107.2 b. del TFUE.



que se enfrentan las empresas y garantizar que las perturbaciones ocasionadas por el brote de COVID-19 no socaven su viabilidad, especialmente la de las pymes.

En base a lo anterior, se contemplan diferentes tipos de ayudas:

- Subvenciones directas, ventajas fiscales selectivas y pagos avanzados a empresas concretas.
- Avaes por parte del Estado a préstamos concedidos por bancos a las empresas.
- Préstamos públicos en condiciones ventajosas a empresas.
- Garantías para los bancos que canalizan ayudas públicas a la economía real.
- Préstamos a la exportación a corto plazo.

Se realiza, asimismo, especial hincapié a ayudas en determinados sectores o ámbitos de actuación:

- Apoyo a la I+D en materia de coronavirus.
  - Apoyo a la construcción y mejora de laboratorios de ensayos.
  - Apoyo a la fabricación de productos que sirvan para combatir el brote de coronavirus.
  - Apoyo específico en forma de aplazamiento del pago de impuestos o de suspensiones de las cotizaciones a la seguridad social.
  - Apoyo específico en forma de subsidios salariales para los trabajadores.
- Igualmente, se permiten intervenciones públicas en forma de (a) ayudas de recapitalización a las empresas no financieras que lo necesiten; (b) ayudas a empresas en forma de deuda subordinada en condiciones favorables y (c) ayudas por costes fijos no cubiertos<sup>21</sup>.

---

<sup>21</sup> Información extraída de la CNMC.



### **3.2 Incompatibilidad de las ayudas con el mercado común como principio**

El TFUE afirma que el principio de incompatibilidad de las ayudas en el artículo 107, además, existen dos requisitos.

El primero de ellos sobre los intercambios comerciales donde es necesario que exista alcance interestatal, es decir, que las ayudas afecten al comercio entre Estados Miembros. Estos se subordinan bajo la LDC. Para considerar una alteración de intercambios sería suficiente con que la ayuda influya en el desarrollo normal de los mismos y otorgue una mejora de posición a una empresa frente a los competidores<sup>22</sup>.

Por otro lado, el segundo sobre el falseamiento de la competencia, debe tener en cuenta que las ayudas existentes están sometidas a examen permanente y, por tanto, a revisión, lo que quiere decir que la calificación de compatible o incompatible puede variar si se estima que han variado las circunstancias.

### **3.3 Procedimientos de control de las ayudas**

La adecuada efectividad del sistema de ayudas necesita de mecanismos de control que permitan apreciar si las ayudas que se pretenden conceder, o las ayudas que se vienen concediendo, pueden acogerse a alguno de los supuestos de compatibilidad o, por el contrario, resultan afectadas por la prohibición y, caso de hacerse, deben ser devueltas. Tales mecanismos de control se ejercen a través de un conjunto de procedimientos establecidos que tienen su base en el artículo 108 TFUE.

A estos efectos, el Reglamento<sup>23</sup> comienza unificando algunos conceptos básicos en materia de ayudas y, a partir de ahí, despliega hasta 4 procedimientos relacionados con los dos tipos de control; el previo y el permanente.

- El primero, es el cauce por el que se juzgan, con examen previo, las ayudas notificadas y, una vez consideradas como tales ayudas, se les

---

<sup>22</sup> Así se encuentra recogido en la Sentencia del Tribunal de 17/9/1980, Philip Morris.

<sup>23</sup> Reglamento del Consejo nº 659/1999, de 22 de marzo de 1999, sobre procedimientos de aplicación de la política de ayudas.

declara compatibles o no, de manera que las ayudas no pueden entregarse mientras no recaiga el pronunciamiento de compatibilidad.

- El segundo, es aplicable a las ayudas ilegales (básicamente lo son las no notificadas), que pueden ser suspendidas y ordenada su recuperación, aspecto éste que ha tenido particular desarrollo en la Ley española de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003.
- El tercero corresponde a la investigación formal sobre las llamadas «ayudas abusivas<sup>24</sup>» (concedidas contra decisiones de la Comisión).
- El cuarto es el procedimiento aplicable a las ayudas existentes, sobre las que la comisión ejerce, junto con el Estado miembro, un poder de examen permanente y de revisión que puede conducir a la modificación o supresión de la ayuda.

## **AYUDAS PÚBLICAS CONTEXTO (COVID-19)**

### **1. Contexto del Covid, antecedentes.**

A principios del pasado año, se empiezan a conocer datos sobre la incidencia de un virus, iniciado aparentemente en China (Wuhan), del cual no se tenía información pero que causaba enfermedades graves como la neumonía e incluso llegaba a provocar la muerte. La OMS empieza a recibir reportes de presencia de neumonía de orígenes desconocidos en diciembre de 2019. La enfermedad ha ido expandiéndose hacia otros continentes (Europa, América y Asia). Pero no es hasta el 14 marzo de 2020 cuando en España se declara el estado de alarma<sup>25</sup> por el Real Decreto 926/2020 debido a la emergencia sanitaria y social. Se impuso para un periodo de 15 días, pero no finalizó hasta las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020. Días antes el Consejo de

---

<sup>24</sup> Los sujetos que se recogen en el artículo tercero de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003), son las Administraciones Públicas esto es, la Administración General del Estado, la Administración de las Comunidades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local

<sup>25</sup> Se trata de una excepción que se produce cuando las circunstancias extraordinarias, en este caso la pandemia hiciese imposible el mantenimiento de la normalidad mediante los poderes ordinarios de las Autoridades competentes. Está amparado por la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio.



Ministros había aprobado una nueva prórroga que se alargaría hasta el 9 de mayo de 2021. El número de infectados aumentaba sin parar llegando a causar miles de muertes.

Decidieron optar por un confinamiento estricto que se regía por la prohibición de la movilidad, la limitación o prohibición de la circulación o incluso la permanencia de personas o vehículos en horas y lugares determinados. Desde el 14 de marzo quedaba limitada la circulación por vías de uso público únicamente a las siguientes actividades esenciales:

- Compra de alimentos, medicamentos, productos de primera necesidad.
- Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Desplazamiento al lugar de trabajo.
- Retorno al lugar de residencia habitual.
- Desplazamiento a entidades financieras y de seguros
- Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o vulnerables.

El resto de la actividad empresarial queda cesada durante tres meses. Con la consiguiente pérdida que conlleva a las empresas o incluso su fin. Después del cierre de la actividad empresarial, se vuelve a reabrir, pero siguen siendo elevadas las restricciones y prevenciones que tienen que implementar para poder seguir con la actividad de sus negocios.

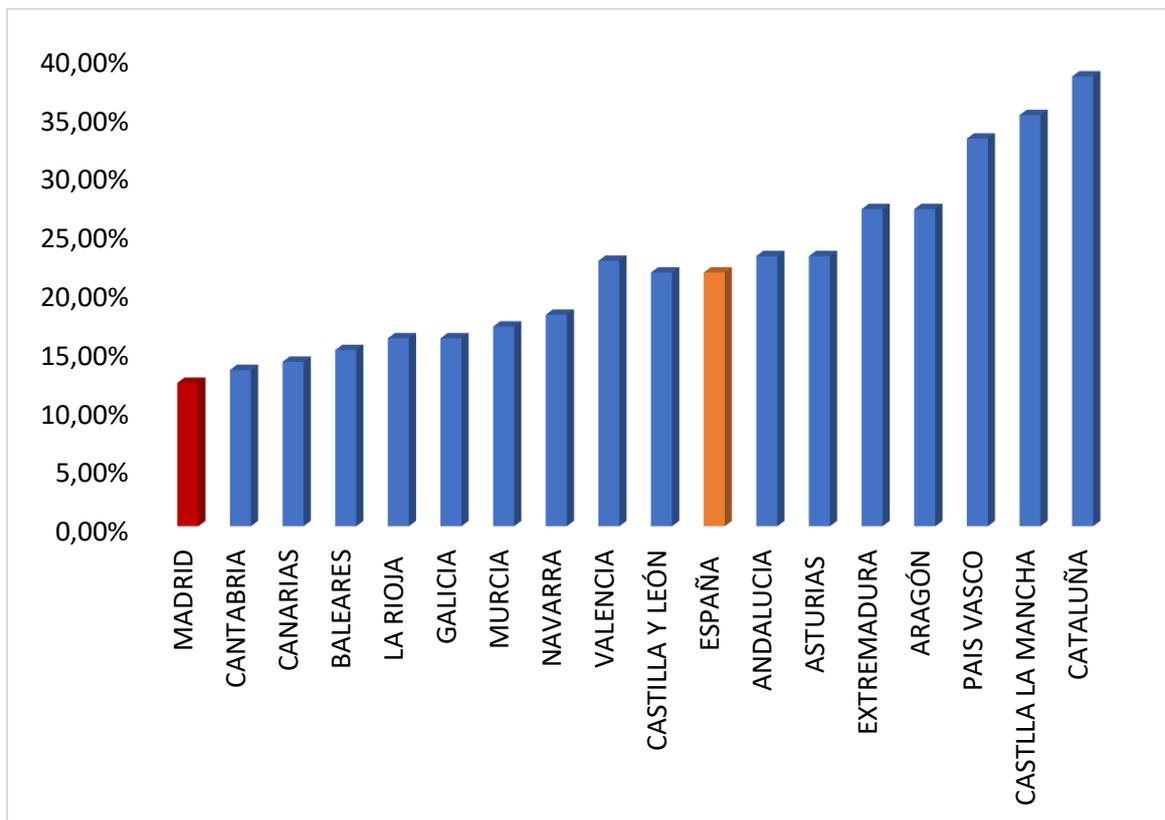
Algunas de las medidas más debatidas son; el cierre de los locales de restauración, hostelería y comercios. Cuyas normas han cambiado durante meses a medida que avanzaba la pandemia, teniendo que respetar los aforos máximos, apertura y cierre del interior de los locales, etc. Otra de las medidas que ha generado gran controversia ha sido el toque de queda y el cierre perimetral que cada comunidad autónoma imponía según la incidencia de casos que tuviera del virus.

Pero ¿Estas medidas realmente han sido eficientes? ¿Ha bajado el número de casos? ¿Existen otras medidas que se podrían haber tomado sin llegar a clausurar la actividad a miles de empresas y autónomos?

Desde que el Gobierno delegó la gestión de la pandemia a las comunidades autónomas es sabido la apuesta de la Comunidad de Madrid por evitar las restricciones masivas. La estrategia de Ayuso (presidenta de la C. Madrid) es contraria a la de Sánchez (presidente del Gobierno)

Existen estudios de la Universidad de Oxford que avalan que las restricciones impuestas por el Gobierno fueron demasiado estrictas (entre los meses de marzo y junio de 2020). Si observamos los datos de Madrid, encontramos que los resultados son mejores que el promedio nacional. Todo sin necesidad de confinamientos ni restricciones para mantener la hostelería y comercios abiertos durante las siguientes olas del coronavirus. Si comparamos la mortalidad registrada desde el mandato del Gobierno hasta el fin del mismo asciende a un 0,87% de la población. En cambio, en la Comunidad de Madrid supone el 0,67% de la población. Es decir, los datos de Madrid son un 23% mejores al promedio nacional.

Gráfico 1.1: Número de defunciones por hospitalizado (sept 2020-abril 2021)



Fuente: Ministerio de Sanidad.



Si se miden las defunciones en relación con la totalidad de hospitalizados, la Comunidad de Madrid está a la cabeza con un 12,2% frente al promedio nacional de 21,6%. El mejor dato de todo el país.

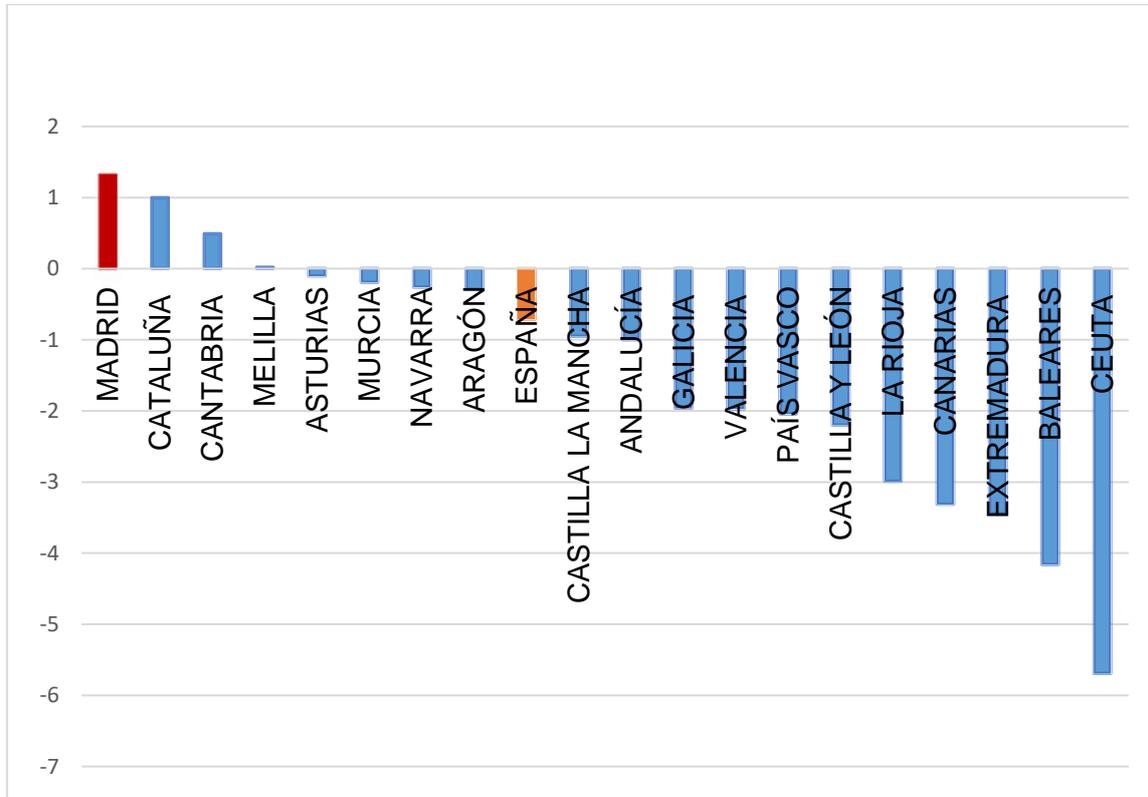
Por otra parte, Madrid ha sido la comunidad autónoma que más empleo ha creado, tanto en términos absolutos como en términos relativos: durante el primer trimestre de 2021, entre enero y marzo se generaron 40.400 empleos, un incremento del 1,3%. Solo Cataluña (33.300 empleos, 1% más) y Cantabria (1.200 empleos, 0,49% más) forman parte de las regiones que han visto aumentada su ocupación. A nivel nacional se ha producido una destrucción de 137.500 empleos, esto es una caída de 0,71%.

En segundo lugar, la tasa de paro en Madrid ha bajado del 13,53% en el último trimestre de 2020 al 12,15% en el primero de 2021; en cambio en el conjunto de España, apenas lo ha hecho desde el 16,13% al 15,98%<sup>26</sup>. Por tanto, decir que Madrid está peor que el resto de España no es objetivo ya que no existen datos que lo avalen. Ha sido el centro laboral de España.

---

<sup>26</sup> Datos extraídos de la EPA.

Gráfico 1.2: Tasa de la variación trimestral de la ocupación por comunidades autónomas.



Fuente: EPA

## 2. ¿Cómo ha afectado el Covid a las empresas?

España es uno de los países más perjudicados por la pandemia. Se debe a las pocas ayudas repartidas al tejido empresarial, lo que ha desembocado en una peor evolución del desempleo si nos comparamos con otros países europeos. Existe un gravísimo problema de destrucción empresarial.

En España, se han perdido más de 100.000 empresas en un año. Se ha destruido más tejido empresarial neto que en ningún país comparable. La cifra exacta es de 101.086 empresas menos, el 6,8% del total, en 2020. En el año 2020 se crearon 79.151 sociedades, un 15,8% menos que en 2019 y el número de sociedades disueltas fue de 20.259, un 13,1% inferior a 2019<sup>27</sup>.

<sup>27</sup> Datos extraídos del INE.



La preocupación reside en la pobreza de creación de empresas lo que sumado a la fijación de mantener o aumentar la fiscalidad hace que nuestro país se encuentre en una situación muy grave. El número de empresas que cotiza no para de desplomarse.

La pandemia ha pasado factura a todos los países, pero se ha actuado de distintas maneras.

Por citar algunos países:

- Portugal, en 2020 ha aumentado el número de empresas (+9.155) un +0,6% sobre el total<sup>28</sup>. Si añadimos los meses de 2021, un aumento de empresas de 4.331. El peso del turismo sobre PIB de Portugal es del 13,7%, el de España es el 12,4%.
- El número de empresas en Grecia creció en 2020 también. Se crearon 84.122 y se destruyeron 37.345<sup>29</sup>. El peso del turismo es del 18% PIB.
- En Italia, el número de empresas aumentó un 0,32%, 292.000 inscritas y 273.000 cesadas. Incluso si usamos la cifra de empresas registradas de 31 diciembre a 31 diciembre, no llega a una caída del 0,2%.
- El número de empresas en Reino Unido también creció en 2020 un +1.9% (+113,000 empresas).
- En Alemania, no solo ha crecido el número de empresas en 2020, sino que la creación neta de empresas ha sido, además, generalizada en todos los estados federados. Solo en uno, Turingia, se han destruido más empresas que las creadas (229 empresas).

---

<sup>28</sup> Según el Observatorio de Estadísticas del Mundo Empresarial de Portugal

<sup>29</sup> Datos extraídos de: Hellenic Statistical Authority.



Dos de los países mencionados anteriormente tienen una gran dependencia del turismo. La principal diferencia con España es que ningún país ha aumentado impuestos y aplicado trabas burocráticas. Se ha optado por compensaciones directas al cierre forzoso, y se han tomado diferentes medidas para incentivar la inversión y preservar de este modo el tejido productivo.

España no solo ha perdido 100.000 empresas, también hay que añadir más de 500.000 autónomos por cese de actividad, 900.000 personas en ERTE y 4.000.000 de parados.

Es un país capaz de salir adelante. Sin embargo, hay que trabajar incesantemente tanto en el control de la pandemia como en la preservación del tejido empresarial.

### **3. Sectores más afectados por la pandemia**

Con la aparición del coronavirus, algunas profesiones fueron más demandadas en el sector de la sanidad, logística, limpieza y desinfección, comercio electrónico y alimentación

Actualmente se han originado cambios en el contexto laboral. El conocido como teletrabajo, ha posibilitado la continuidad de muchos trabajadores evitando así el despido. No obstante, la mayoría de los sectores ha experimentado grandes dificultades.

¿En qué sectores ha caído la demanda de profesionales?

#### **1. Turismo**

El sector turístico tuvo el año pasado más de 2,8 millones de trabajadores lo que representa aproximadamente el 14% del PIB español. Con motivo de la pandemia la caída de profesionales aumentó considerablemente, llegando a caer hasta un 84% respecto años anteriores. Es sabido que el Gobierno ha llevado a cabo medidas, pero lo cierto es que el estado de este sector no puede ser más desolador en comparación con el resto de los sectores cuya recuperación tardará en llegar.



## 2. 'Retail'

El comercio retail<sup>30</sup>, es otro de los sectores donde más ha caído la contratación llegando casi a la cifra del sector anterior. Ostenta el 81% respecto a otros años. Sector que sufría dificultades antes de la pandemia y que ésta ha acentuado. Muchos de los negocios no subsistirán a no ser que inviertan en digitalización, debido a la tendencia de los consumidores a realizar compras a través de internet. Algunas de las profesiones más afectadas son: los gestores retail, vendedores, jefes o encargados de tienda y directores comerciales.

## 3. Inmobiliario

La afectación de la pandemia en este sector ha sido notable, la demanda de profesionales ha descendido un 77%. Podría tardar años en recuperarse.

## 4. Hostelería

Se trata de uno de los sectores más castigados, actualmente cuenta con más de 300.000 empresas, cerca del 70% son autónomos o negocios que cuenta con menos de tres empleados. Trabaja con porcentajes mínimos de beneficios. Lo cual indica lo mucho que le puede afectar una crisis económica. Perjudica principalmente a los camareros, jefes de barra, office y personal de cocina.

## 5. Construcción

Ha sufrido enormes pérdidas económicas debido al cierre de actividad declarado por el Gobierno. Esto afectó a la plantilla donde hubo recortes de hasta el 20%. Se estiman que las pérdidas totales del sector podrían ascender hasta casi los 9 millones. La demanda de trabajadores cayó hasta el 65% y afectó especialmente a los oficiales de construcción, peones, albañiles, técnicos y comerciales.

## 6. Automoción

Resaltar que es un sector que ya tenía dificultades a causa de las nuevas políticas ecológicas sobre el diésel y la contaminación. Debido al confinamiento quedó suspendido. Muchas empresas estuvieron en ERTE y algunas de ellas han acabado haciendo un ERE. Representa el 15% del PIB en nuestro país.

---

<sup>30</sup> También conocido como comercio minorista.

Tabla 4.1: Distribución de avales solicitados por sectores de actividad.

Sector	Nº Ops.	Nº Empresas	Aval solicitado (mill €)	Financiación (mill €)
Turismo, ocio y cultura	183.407	129.190	13.409,5	17.977,1
Construcción e infraestructuras	107.862	66.831	9.888,1	12.945,3
Servicios empresariales, profesionales y administrativos	91.258	64.759	8.074,4	10.859,5
Bienes de consumo y Retail	83.753	59.131	4.928,1	6.323,0
Bienes de Equipo e Industriales	66179	37.605	7.632,5	9.877,9
Distribución Comercial de Alimentos y Bebidas	66.725	41.181	6.964,2	9.252,6
Agricultura, Ganadería y Pesca	57.091	39.422	4.245,4	5.431,3
Transporte y logística	50.373	29.523	3.710,5	4.756,4
Automoción y material de transporte	47.384	27.209	5.245,2	6.935,3
Industria Textil y Moda y Retail	47.073	29.595	3.717,2	4.832,7
Industria y Servicios de la Salud	34.430	24.355	2.580,0	3.391,8
TIC	30.534	18.524	3.301,7	4.333,8
Servicios Inmobiliarios	24.171	18.696	2.027,9	2.593,4

Fuente: ICO

#### **4. Dinero que ha destinado el Gobierno en concepto de ayuda.**

El Gobierno ha aprobado el fondo de 11.000 millones de euros destinados a empresas y autónomos afectados por la pandemia. Del total, se ha confirmado que 7.000 millones se entregarán en ayudas directas, pero... ¿quiénes pueden acceder a ellas?

Como informó la vicepresidenta y ministra de Economía, Nadia Calviño, la distribución se encuentra entre aquellos que han registrado pérdidas de al menos el 30% de sus ingresos en 2020 pero sin que hubieran presentado resultados negativos en 2019. Supondrá una cantidad de 3.000 euros para los autónomos que tributen en régimen de estimación objetiva y de entre 4.000 y 200.000 euros para empresas y autónomos que no abonen en módulo.

La cuantía de la ayuda ascenderá a un máximo del 40% de la caída adicional de ingresos sufrida por la pandemia para pymes y autónomos, pero si nos fijamos en el resto de las empresas ese porcentaje se reduce a la mitad, el 20%.

Sin embargo, además del nivel de pérdidas, habrá que cumplir varias condiciones más para percibir la ayuda.

Algunas de estas restricciones son: no poseer un domicilio en un paraíso fiscal, ni estar en concurso de acreedores, ni haber parado la actividad en el momento de la solicitud. También está condicionado por el no reparto de dividendos ni aumentos de salarios al personal directivo en el periodo de dos años. Por finalizar, tanto empresas como autónomos deberán mantener la actividad hasta junio de 2022.

El Gobierno ha dividido el fondo en dos líneas, la primera de ellas compuesta por 5.000 millones de euros para todas las comunidades y ciudades autónomas y otro de 2.000 millones para las islas Canarias y Baleares.

Las ayudas las gestionaran las comunidades autónomas siguiendo los mismos criterios que se han usado en el React-EU<sup>31</sup>: como ha afectado la pandemia en

---

<sup>31</sup> Iniciativa cuyo objeto se basa en reforzar los servicios de salud, los empleos y las pymes para dar respuesta a la crisis que nos ocupa.



la riqueza de las comunidades autónomas, impacto de la crisis en el desempleo y en el desempleo juvenil.

En cuanto a la reestructuración de deuda, segundo fondo, será dotado de 3.000 millones para reestructuraciones de deuda avalada. Donde el ICO podría, incluso, llegar a asumir quitas<sup>32</sup>.

El tercer fondo de ayuda es de 1.000 millones para mejorar la solvencia de las empresas, está gestionado por la SEPI<sup>33</sup> para ayudar a compañías claves. Se ha comprometido a inyectar créditos de carácter participativo y también ordinarios. Destacan las compañías Air Europa, la aerolínea Plus Ultra y Duro Felguera.

Por último, el Gobierno ha dado luz verde a la extensión de la moratoria concursal<sup>34</sup> hasta el 31 de diciembre del presente año. Se trata, por tanto, de una nueva prórroga, debido a que el plazo anterior venció el 14 de marzo.

La idea detrás de esta medida es evitar que empresas que son solventes y que serían viables en condiciones normales acaben en liquidación. Dota de más tiempo a las empresas para poder llegar a acuerdos de refinanciación de deuda.

Asimismo, se ha ampliado el plazo de los aplazamientos tributarios de empresas y autónomos. Quedando aplazadas por un periodo de seis meses sin intereses.

El Gobierno prima a comunidades autónomas del PSOE con más ayudas que otras que no lo son. Cinco de ellas gobernadas por socialistas lideran el reparto del nuevo fondo por habitante. Baleares, diez veces más que Castilla y León con casi 100.000 autónomos menos.

---

<sup>32</sup> Convenio por el cual un deudor firma con uno o más acreedores. En el cual el deudor se compromete a pagar una parte de la deuda al acreedor/es, renunciando este último a su derecho sobre el resto. De manera que se asegura cobrar al menos una parte.

<sup>33</sup> Instrumento de aplicación por el Gobierno en lo relativo al sector público. Su misión hacer más rentables las participaciones empresariales teniendo en cuenta el interés público.

<sup>34</sup> La moratoria concursal libra a las empresas de tener que solicitar el concurso de acreedores, aunque su negocio haya caído. Esto es, la eliminación de la obligación adquirida por los jueces de admitir procesos presentados por sus acreedores.



Tabla 5.2: Distribución de las ayudas por CC. AA

	Nº DE AUTÓNOMOS	IMPORTE DE AYUDA RD5/2021 AYUDA	VARIACIÓN
ANDALUCIA	548.613	1.109.244.340	2.201,91
ARAGÓN	99.729	141.348.900	1.417,33
ASTURIAS	71.990	107.765.400	1.496,95
CANTABRIA	40.954	55.363.820	1.351,85
CAST-LEÓN	189.300	232.560.230	1.228,53
CAST-MANCHA	148.674	206.342.550	1.387,89
CATALUÑA	549.840	993.282.410	1.806,49
C.VALENCIANA	352.662	647.081.980	1.834,85
EXTRAMADURA	79.504	106.466.130	1.339,13
GALICIA	207.460	234.470.880	1.130,20
C.MADRID	407.935	679.287.790	1.665,19
MURCIA	101.824	142.522.910	1.339,70
NAVARRA	47.140	67.620.090	1.434,45
PAÍS VASCO	168.887	217.997.300	1.290,79
LA RIOJA	25.225	32.511.750	1.288,87
CEUTA	3.372	13.862.520	4.111,07
MELILLA	4.576	12.271.000	2.681,60
ESPAÑA	3.047.685	5.000.000.000	1.640,59

ISLAS BALEARES	90.133	1.144.262.080	12.695,26
CANARIAS	129.135	855.737.920	6.626,69
ISLAS	219.268	2.000.000.000	9.121,26

Fuente: Reparto de fondos para las ayudas directas del RDL 5/2021

 Comunidades autónomas donde gobierna el PSOE.

## 5. ¿Qué son los préstamos ICO y cómo afectan a las empresas? ¿Y a los autónomos?

La idea que ronda en el Gobierno es la de condonar parcialmente los préstamos avalados por el ICO. Esto significa que no se trata de una ayuda del Gobierno sino una quita a cuenta del balance de los bancos. Estos préstamos han sido concedidos a empresas que ya eran viables antes de la crisis y lo siguen siendo. Son otorgados por la banca a entidades cuyos negocios presentan unos ingresos por encima de sus costes fijos y variables. Es decir, aunque estos préstamos se condonaran sigue habiendo empresas que están sufriendo un cierre forzoso sin percibir ayuda.

Existen dos tipos de líneas de Avales Covid-19:

- Línea ICO Covid-19 Liquidez: RD Ley 15/2020
- Línea ICO Covid-19 Inversión: RD Ley 25/2020

Tabla 6.3: Diferencias de los dos tipos de avales.

	AVAL LIQUIDEZ	AVAL INVERSIÓN
Importe	100.000 M	40.000 M
Operaciones	Liquidez/capital circulante	Nueva inversión/actividad
% Aval	60%-80%	70%-80%
Plazos	Hasta 5, extendiendo a 8 años	Hasta 8 años
Límites	Régimen de minimis: 1.5 M Marco temporal: x2 masa salarial 2019/25% facturación 2019	
Elegibilidad	Morosidad CIRBE/ Procedimiento concursal/ UE empresas no en crisis	
Plazo límite de solicitud	1 de junio de 2021	

Fuente: ICO

El Real Decreto-ley 8/2020 de 17 de marzo en su artículo 29 aprobó una Línea de Avals de Estado de hasta 100.000 millones de euros, para facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos de la crisis sanitaria. Se otorgan para facilitar el acceso a las empresas y autónomos al crédito y liquidez para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19.

A fecha 31 de mayo de 2021, con este programa se han avalado un total de 1.004.009 operaciones correspondientes a más de 613.400 empresas. El importe total avalado es de 91.178 millones de euros. Esto ha permitido que las empresas hayan recibido 120.048,4 millones de euros de financiación para garantizar su liquidez y cubrir sus necesidades de circulante.

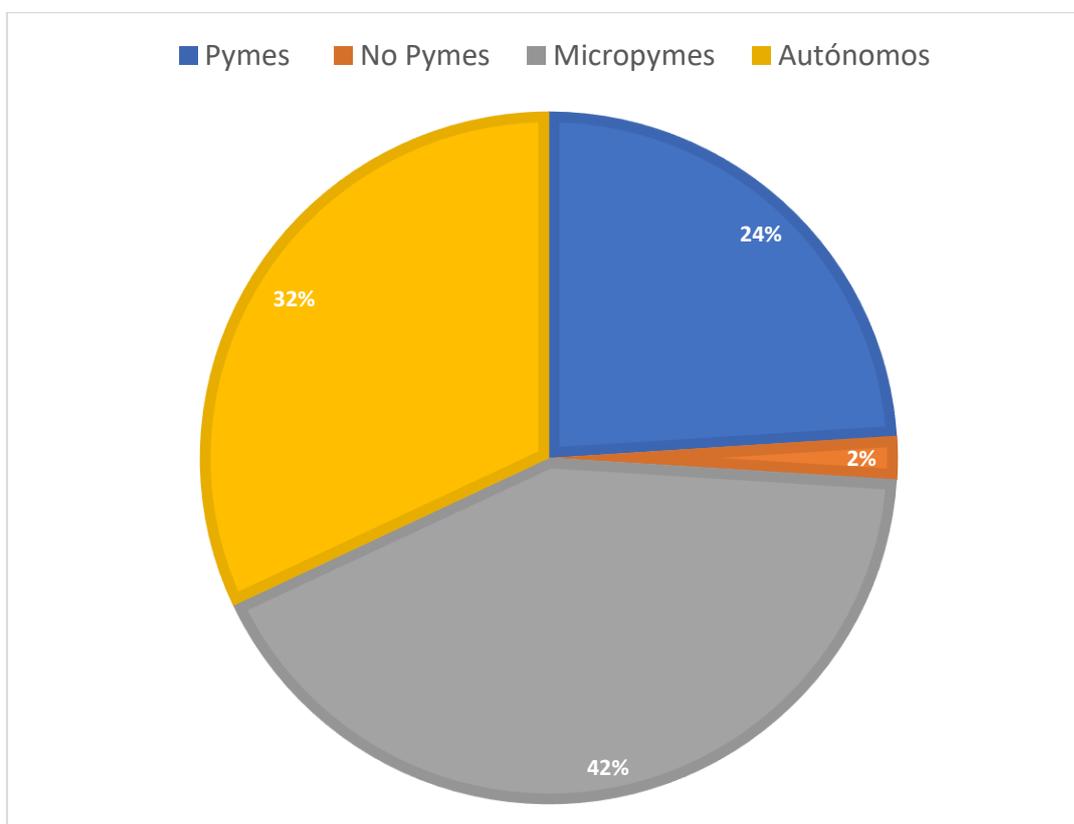
Tabla 6.4: Resumen avales solicitados liquidez Covid-19 (RDL 15/2020).

	Autónomos y pymes	No Pymes	Total Línea
Operaciones (número)	984.654	19.355	1.004.009
Aval solicitado (M€)	67.289,8	23.888,2	91.178
Financiación (M€)	84.202,6	35.845,8	120.048,4

Fuente: ICO

El 90% de las empresas con operaciones formalizadas están directamente gestionadas por autónomos y micropymes (empresas con menos de diez empleados).

Gráfico 6.3: Distribución del número de operaciones por tipo de empresa.



Fuente: ICO

El Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio en su artículo 1 aprobó una línea de Aavales de 40.000 millones de euros. Se centra en la cobertura a financiación para gastos corrientes y de capital relacionado con las nuevas inversiones o con el proceso productivo y de servicio, ampliación, adaptación o renovación de equipos, instalaciones y capacidades, así como los gastos asociados al reinicio de la actividad.

Tabla 6.5: Resumen avales solicitados inversión y actividad Covid-19 (RDL 25/2020).

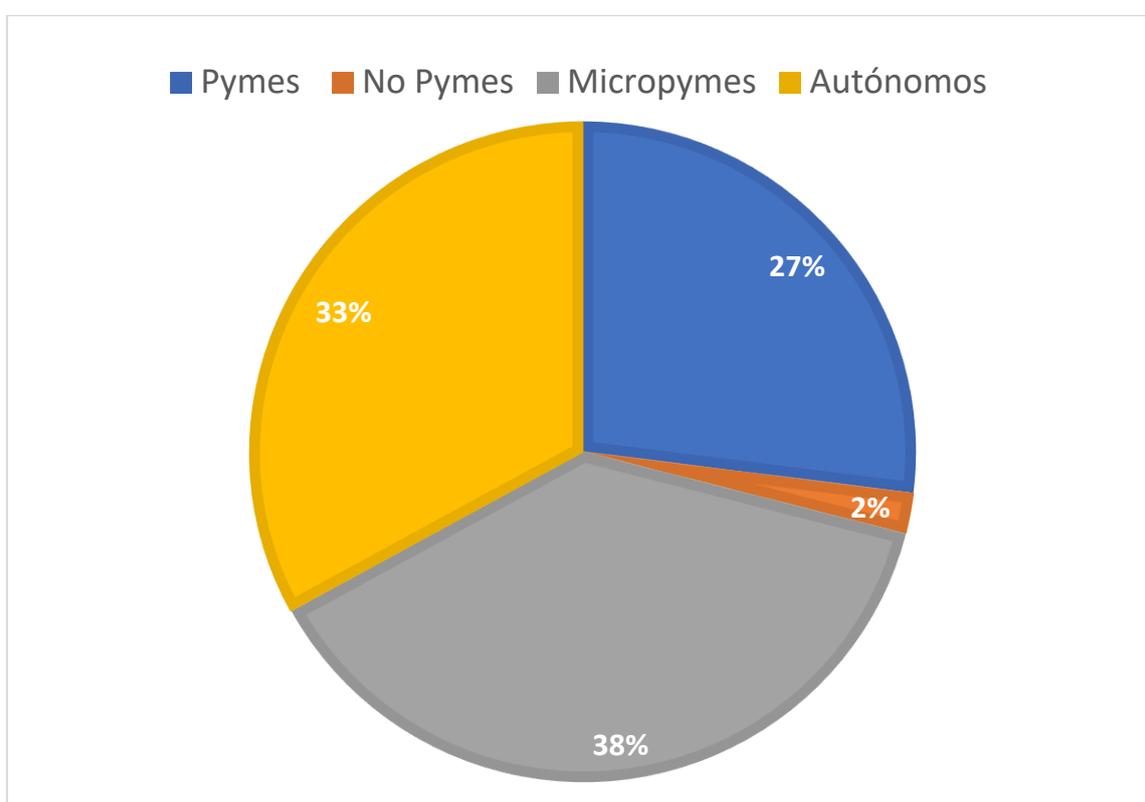
	Autónomos y pymes	No Pymes	Total Línea
Operaciones (número)	69.972	1.701	71.673
Aval solicitado (M€)	4.606,9	1.319,6	5.926.5
Financiación (M€)	5.763,1	1.889,9	7.653

Fuente: ICO

A fecha 31 de mayo de 2021, con este programa se han avalado un total de 71.673 operaciones correspondientes a más de 61.500 empresas. El importe total avalado asciende a 5.926,5 millones de euros. Lo que ha permitido a las empresas recibir más de 7.653 millones de financiación para realizar nuevas inversiones y cubrir sus necesidades de liquidez.

El 76% de las empresas con operaciones formalizadas están directamente gestionadas por autónomos y micropymes<sup>35</sup>.

Gráfico 6.4: Distribución del número de operaciones por tipo de empresa.



Fuente: ICO

<sup>35</sup> Esta tipología de empresas, de menos de 10 empleados, han solicitado el 71% del total de las operaciones.



Los Acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de julio, 24 de noviembre, 22 de diciembre de 2020 y 28 de mayo de 2021, establecen la activación de varios tramos de la Línea, algunos de los cuales serán gestionados por el ICO, en concreto<sup>36</sup>:

- Primer tramo: 8.000 millones de euros, que se dividen en 5.000 millones de euros para pymes y autónomos y 3.000 para empresas que no son pymes. Se basan en la necesidad de liquidez de las empresas y la realización de nuevas inversiones. La línea está sujeta a la normativa de ayudas de Estado de la UE.
- Segundo tramo: cuyo importe es de 2.550 millones de euros, destinado a avalar operaciones de financiación de empresas y autónomos que estén en fase de ejecución del convenio concursal, dentro del procedimiento del concurso de acreedores, siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones y puedan acreditarlo ya sea con informe judicial o mediante administrador. El tramo se divide a su vez en dos subtramos, 2500 irán destinados a avalar la financiación de entidades financiera y autónomos en fase de convenio, los restantes 50 millones se emplearán para avalar emisiones de programas de pagarés incorporados al MARF antes del 19 de noviembre (fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 34/2020).
- Tercer tramo: asciende a 250 millones de euros para avalar los pagarés emitidos en el MARF por empresas que no pudieron beneficiarse del tramo impuesto en la primera línea al estar en fase de renovación de su programa de pagarés.
- Cuarto tramo, por importe de 500 millones de euros, destinado a avalar la financiación concedida a pymes y autónomos pertenecientes al sector turístico, hostelería y actividades conexas para atender sus necesidades

---

<sup>36</sup> Toda la información que a continuación aparece ha sido extraída del Instituto de Crédito Oficial.

derivadas de la realización de nuevas inversiones, así como las necesidades de liquidez.

- Quinto tramo, por importe de 500 millones destinado a reforzar los avales CERSA y aumentar la capacidad de las SGR.
- Sexto tramo, por importe de 15.000 millones de euros, de los cuales 10.000 millones son para pymes y autónomos y 5.000 millones para empresas que no son pymes. Para la realización de inversiones que permitan apoyar la recuperación de la economía española, así como la cobertura de sus necesidades de liquidez.

Se ha extraído la información más relevante que afecta a pymes autónomos, por diferenciación de tramos: primero, segundo, cuarto y sexto. A los que haré alusión a continuación.

## **PRIMER TRAMO**

### **¿Qué operaciones pueden ser avaladas?**

Las modalidades de financiación elegibles serán nuevos préstamos, leasing, renting, confirming y otras modalidades de financiación, otorgados a autónomos y empresas de todos los sectores de actividad que tengan domicilio social en España y que se hayan visto afectados por los efectos económicos del COVID-19 siempre que:

- Los nuevos préstamos y operaciones hayan sido formalizados con posterioridad al 29 de julio de 2020.
- Los acreditados no figuren en situación de morosidad en la consulta a los ficheros de la CIRBE a 31 de diciembre de 2019.
- Los acreditados no estén sujetos a un procedimiento concursal<sup>37</sup> a fecha de 17 de marzo de 2020, bien por haber presentado solicitud de declaración de concurso, o por darse las circunstancias a que se refiere

---

<sup>37</sup> El segundo tramo de esta Línea activado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 24 de noviembre está destinado a avalar operaciones de financiación de empresas y autónomos que estén en fase de ejecución del convenio concursal dentro de un procedimiento de concurso de



el artículo 2.4 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

- Cuando sea aplicable el Marco Temporal de Ayudas de la Unión Europea no encontrarse en situación de crisis a 31.12.2019 conforme a los criterios establecidos en el artículo 2, punto 18 del Reglamento UE de la Comisión Nº 651/2014, de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior, en la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE.

Las empresas y autónomos no podrán aprovechar estructuras en paraísos fiscales para reducir sus obligaciones tributarias.

Quedan excluidas de esta línea aquellas empresas con domicilio social en España cuya matriz esté ubicada en un paraíso fiscal conforme a la lista oficial de la AEAT y de la Unión Europea.

En ningún caso se admiten novaciones, renovaciones o ampliaciones de operaciones de financiación ya existentes

#### **¿Cuál es el porcentaje máximo de cobertura del aval?**

- En el caso de autónomos y pymes el aval ascenderá como máximo al 80% del principal de la operación.
- Para el resto de empresas, que no tengan la consideración de pyme, el aval cubrirá como máximo el 70% del principal de la operación.

#### **¿Desde cuándo y hasta cuándo se pueden solicitar garantías con cargo a la Línea de Avaes?**

Tras la aprobación del último Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de mayo de 2021 se ha extendido el plazo de solicitud del aval por parte de las entidades financieras para los préstamos y operaciones suscritas con autónomos y empresas hasta el 1 de diciembre de 2021.

#### **¿Cuál es el importe máximo de los préstamos por cliente que puede avalar esta Línea?**

Los nuevos préstamos formalizados bajo este programa de avales serán acumulables con otras operaciones que ya cuenten con el Aval del Estado



conforme al Real Decreto 8/2020, lo que deberá ser tenido en cuenta por parte de las entidades y clientes en cuanto elegibilidad, límites, comprobación y régimen aplicable conforme a la normativa de la Unión Europea:

En función del régimen aplicable conforme a la normativa de la Unión Europea:

- Hasta un máximo de 1,5 millones de euros, con un plazo no superior a cinco años, en una o varias operaciones de préstamo a autónomos y empresas, se aplicarán las disposiciones específicas del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las Ayudas de Minimis.
- Cuando el total de los préstamos a avalar, teniendo en cuenta también la línea de avales aprobada al amparo del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, supere los 1,5 millones de euros o el plazo sea superior a cinco años (no pudiendo superar el plazo máximo de ocho años), la operación deberá sujetarse en su totalidad al Marco Temporal de Ayudas de Estado. El importe de financiación avalada por cliente en una o varias operaciones teniendo en cuenta tanto las acogidas a esta línea como a la Línea de Avales del Real Decreto-ley 8/2020 con la entidad y el resto de las entidades no podrá superar el mayor de:
  - El doble de los costes salariales anuales del cliente, tomando como referencia los costes del ejercicio 2019.
  - El 25 % de la facturación del cliente en el año 2019, según cuentas anuales 2019 o declaración del Impuesto de Sociedades.

### **¿Cuál es el plazo de vigencia del aval?**

El plazo del aval emitido coincidirá con el plazo de la operación, hasta un máximo de 8 años. Para aquellas operaciones a las que les sea de aplicación el régimen de minimis, el plazo máximo será de hasta 5 años.



No obstante, para operaciones cuyo importe sea inferior a 1,5 millones €, con un plazo superior a 5 años y de hasta 8 años, el régimen aplicable será el Marco Temporal de Ayudas de Estado de la UE.

## SEGUNDO TRAMO

### ¿Qué operaciones se pueden avalar?

Préstamos y otras operaciones otorgadas a empresas en fase de convenio, que tengan domicilio fiscal en España y se hayan visto afectadas por los efectos económicos de la COVID-19, siempre que:

- Los nuevos préstamos y operaciones hayan sido formalizados con posterioridad al 26 de noviembre de 2020, fecha de publicación en el BOE del Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de noviembre.
- Los acreditados a 31 de diciembre de 2019 estuviesen al corriente de sus obligaciones conforme al convenio y puedan acreditarlo conforme informe judicial o del administrador. Si la fase de convenio se hubiera iniciado en 2020, deben acreditar que, a la fecha de la solicitud del préstamo se encuentran al corriente de esas obligaciones.

### ¿Cuál es el importe nominal máximo del aval por cliente?

El aval tendrá una cobertura máxima del 80% del importe nominal del préstamo concedido a pymes y autónomos y del 70% para empresas no pyme.

### ¿Cuál es el plazo de solicitud y vigencia del aval?

Los avales podrán solicitarse hasta el 1 de diciembre de 2021. El plazo del aval emitido coincidirá con el plazo de la operación, hasta un máximo de 8 años.

## CUARTO TRAMO

### ¿Qué operaciones se pueden avalar?

Préstamos y financiación otorgados a autónomos y pymes pertenecientes al sector turístico, hostelero y actividades conexas –de acuerdo al listado de CNAES que aparece detallado en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 2020- que tengan domicilio social en España y que se hayan visto afectados negativamente por los efectos económicos del COVID-19, siempre que:

- Hayan sido formalizados en fecha posterior al 24/12/2020.
- El autónomo o la pyme no figure en situación de morosidad en la consulta de los ficheros de la Central de Información de Riesgos del Banco de España CIRBE 31/12/2019.
- El autónomo o la pyme no estén sujetos a un procedimiento concursal a fecha 17/03/2020, bien por haber presentado solicitud de concurso o por darse las circunstancias a que se refiere el artículo 2.4 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal.

### ¿Cuál es el porcentaje máximo del aval por cliente?

El aval tendrá una cobertura máxima del 90% del importe nominal de la operación.

### ¿Cuál es el plazo máximo del aval?

- Hasta ocho años: para operaciones con autónomos y pymes que reciban ayuda pública por importe total o igual a 1.800.000 euros. El plazo del aval emitido coincidirá con el del préstamo.
- Hasta seis años: para operaciones con los autónomos y pymes que reciban ayuda pública por un total superior a 1.800.000 euros. El plazo del aval emitido coincidirá con el del préstamo. El importe nominal a avalar no podrá ser superior al mayor de los siguientes importes:
  - El doble de los costes salariales anuales del cliente, tomando como referencia los costes del ejercicio 2019.

- El 25% de la facturación del cliente en el año 2019
- Con la justificación adecuada y en base a una auto certificación por parte del cliente de sus necesidades de liquidez, la cantidad de financiación podrá superar los criterios anteriores para cubrir las necesidades de liquidez de los próximos 18 meses en caso de autónomos y pymes, posteriores al momento de concesión de la financiación.

### ¿Cuál es el plazo de solicitud?

Los avales podrán solicitarse hasta el 1 de diciembre de 2021.

## **SEXTO TRAMO**

### ¿Cuál es el importe y el plazo máximo de los préstamos por cliente que puede avalar esta Línea?

El plazo máximo del aval varía en función del régimen aplicable conforme a la normativa de la Unión Europea:

- Para operaciones suscritas por autónomos, pymes y empresas que hayan recibido ayuda pública de manera acumulada por un total no superior a 1.800.000 euros, el plazo del aval emitido coincidirá con el plazo del préstamo, hasta un máximo de 10 años.
- Para operaciones que se sujeten al Reglamento (UE) n ° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (o el correspondiente Reglamento sectorial), el plazo del aval emitido coincidirá con el plazo del préstamo, hasta un máximo de 5 años.
- Para operaciones suscritas por autónomos, pymes y empresas que hayan recibido ayuda pública de manera acumulada por un total superior a 1.800.000 euros, el plazo del aval emitido coincidirá con el plazo del préstamo, hasta un máximo de 8 años y el importe nominal a avalar no podrá superar el mayor de:

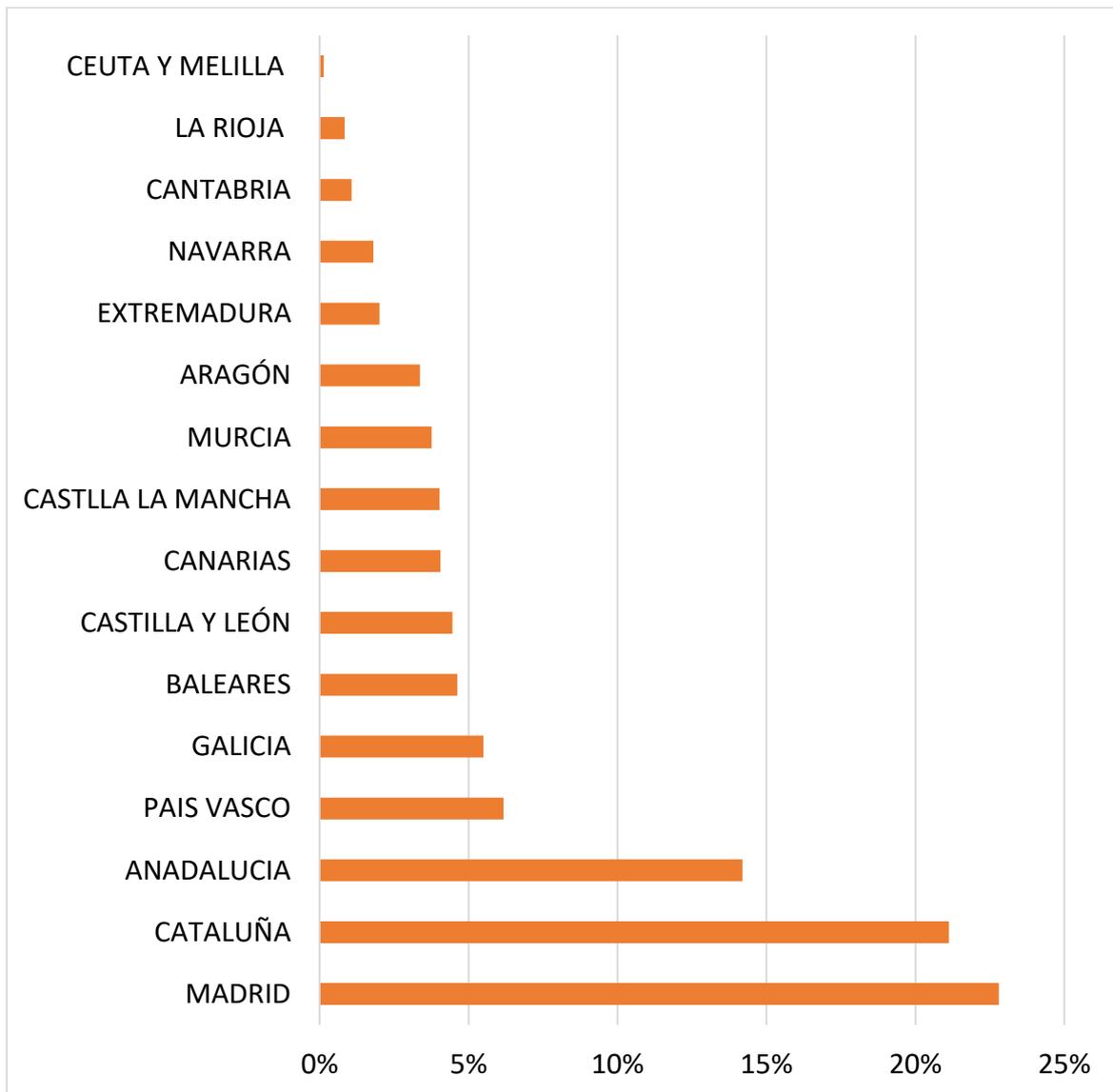
-



- El doble de los costes salariales anuales del cliente, tomando como referencia los costes del ejercicio 2019.
- El 25 % de la facturación del cliente en el año 2019.
- Con la justificación adecuada y sobre la base de una auto certificación por parte del cliente de sus necesidades de liquidez, la cantidad de financiación podrá superar los criterios anteriores para cubrir las necesidades de liquidez de los próximos dieciocho meses en caso de autónomos y pyme, posteriores al momento de concesión de la financiación o de los próximos 12 meses en el caso de empresas que no reúnan la condición de pyme.



Gráfico 6.5: Porcentaje de ayudas en función de cada CC. AA



Fuente: ICO.



Tabla 6.6: Distribución de avales solicitados por CC. AA

CC.AA	Nº Ops.	Nº Empresas	Aval solicitado (millones €)	Financiación (millones €)
ANDALUCIA	160.431	101.189	11.393	14.644,7
ARAGÓN	29.187	17.408	2.702,6	3.533,0
ASTURIAS	21.358	12.575	1.677,4	2.221,6
CANTABRIA	12.638	7.825	867,6	1.113,1
CAST-LEÓN	50.856	31.283	3.582,3	4.623,3
CAST-MANCHA	46.317	28.582	3.235,3	4.109,2
CATALUÑA	197.817	119.832	16.954,9	22.145,4
C.VALENCIANA	107.825	64.590	9.250,0	11.998,1
EXTRAMADURA	26.088	16.803	1.618,2	2.073,4
GALICIA	59.943	37.320	4.415,1	5.782,6
C.MADRID	138.795	82.738	18.301,6	24.842,0
MURCIA	31.605	18.180	3.014,2	3.928,0
NAVARRA	11.429	7.113	1.453,7	1.935,6
PAÍS VASCO	32.191	18.991	4.954,5	6.707,0
LA RIOJA	6.944	4.230	674,7	882,5
CEUTA y MELILLA	1.848	1.291	112,8	141,3
BALEARES	28.504	18.690	3.709	5.098,9
CANARIAS	43.233	27.620	3.260,9	4.268,8

Fuente: ICO.

## **6. Ejemplo de ayuda que no debería haberse concedido.**

Se ha rescatado a la aerolínea Plus Ultra con 53 millones. Es decir, una sola empresa, ha recibido la misma cantidad que van a recibir un total de 17.000 pymes y autónomos en la comunidad de Madrid. Recibe el rescate de 150.000 euros por empleado.

El dinero de los contribuyentes, todos nosotros, se le ha entregado a un empresario privado, el cual no ha sido capaz de generar suficiente valor de su empresa en el mercado. En la sociedad capitalista se privatizan pérdidas y ganancias. No sería justo seguir manteniendo esa privatización de las ganancias, si sale bien la inversión del empresario gana dinero, también se les protege frente a los riesgos asociados, pero si sale mal no son ellos los que tienen que hacer frente a las pérdidas generadas de su operación. El rescate de empresas privadas es complicado, y no siempre se tiene toda la información para poder dar una visión adecuada. No es lo mismo una empresa que tiene pérdidas, que una que presenta dificultades financieras, pero que a largo plazo sería viable. Y por el contrario las que hoy sufren pérdidas podrían no serlo. ¿Existe alguna consecuencia cuando el Gobierno elige a que empresa repartir los fondos arriesgándose a que no les sean devueltos? Lo cierto es que no, el peso se lo lleva el contribuyente si el préstamo no es devuelto porque las empresas quebraran.

De hecho, el fondo de la SEPI se ha usado en tres ocasiones, se han entregado en forma de préstamo 475 millones a Air Europa, 120 millones a Duro Felguera y los 53 millones mencionados anteriormente.

¿Son realmente empresas estratégicas afectadas por la pandemia?

La SEPI estableció que para la percepción de ayudas se tenía que tratar de empresas estratégicas (cota mínima de mercado) que presente dificultades y que hayan sido perjudicadas por la situación de pandemia.

Plus Ultra una aerolínea que mueve menos del 1% del tráfico aéreo español, desde que fue fundada en el año 2011, no ha obtenido en un solo ejercicio beneficios. Primera parte que no se cumple, no se trata de una empresa



estratégica. Es una actividad que puede ser reemplazada por otras aerolíneas. Pero lleva con dificultades financieras desde su creación, lo que indica que la pandemia tampoco le ha supuesto mucho, además han suscitado numerosas críticas las conexiones de la compañía con el régimen de Nicolás Maduro en Venezuela. Podría decirse que se trata de una empresa que es inviable a largo plazo. Entonces la pregunta es, ¿Por qué se rescata a una empresa que no cumple con ninguna de las dos condiciones impuestas por la SEPI?

Hay que sumarle que la aerolínea tiene un plazo de siete años para devolver la ayuda de la SEPI que se ha canalizado a través de dos préstamos, el primero de ellos, ordinario de 19 millones que vence en 2024, el segundo, participativo de 34 millones que vence en 2026. Algo bastante complicado de que ocurra debido a la acumulación de pérdidas.

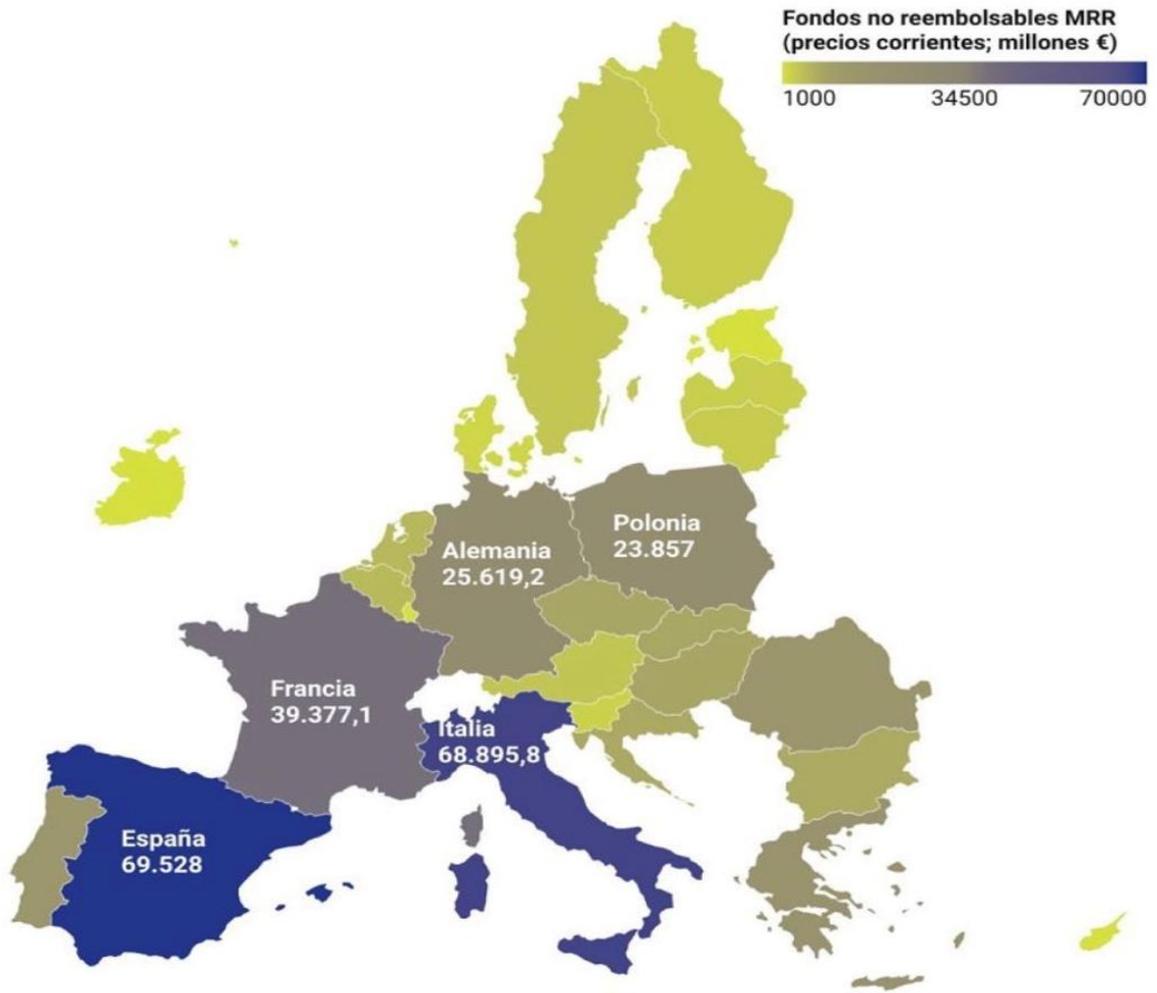
Hoteles y empresas se encuentran en riesgo, la SEPI acumula 3.600 millones de peticiones de rescate sin resolver tras el escándalo de Plus Ultra.

## **7. ¿Qué pasa con los fondos europeos?**

Los fondos europeos de recuperación inyectarán hasta 140.000 millones de euros en la economía española durante los próximos años. Pero la percepción de estos lleva condicionantes, como el cumplimiento con los objetivos de las instituciones europeas encaminados a programas orientados a la digitalización y a la transición ecológica.

El problema radica en determinar qué proyectos entran dentro de estos límites y decidir quienes reciben la financiación. Existe una gran lentitud, una espera de 45 días para solicitar las medidas, y como he mencionado antes más del 40% de las empresas españolas presentan graves dificultades financieras y necesitan una actuación rápida y eficaz. Sin tanto riesgo ni trabas burocráticas.

Gráfico 7.6 Distribución de Fondos no reembolsables. 2021-2023.



Fuente: Círculo de Empresarios a partir de la Comisión Europea, 2021.

Entonces cabe preguntarse ¿Cuándo empezarán a llegar los 140.000 millones de euros que España espera recibir del fondo Next Generation UE?

Primero, Bruselas ha de evaluar los planes de inversión y reformas nacionales. Lo que más preocupa es aprobar la norma que permitirá a Bruselas emitir deuda europea en los mercados para financiar este fondo, debe ser aprobado por los Estados miembros. Existen tres países sobre los que existe incertidumbre sobre



la capacidad de refrendar el fondo de reconstrucción: Polonia<sup>38</sup>, Alemania<sup>39</sup> y Holanda<sup>40</sup>.

El plan de España, en el mejor de los casos, no se aprobará hasta julio. Fecha que maneja también Bruselas para hacer el primer desembolso: un anticipo del 13% que equivaldría a 9.000 millones de euros. La vicepresidenta económica, Nadia Calviño, espera un segundo pago a finales de este año porque alega que algunas de las reformas incluidas en el plan ya se han puesto en marcha.

El Ejecutivo comunitario presentará al Ecofin su estrategia de financiación para repartir 800.000 millones de euros hasta 2026. Bruselas prevé emisiones mensuales de entre 15.000 y 20.000 millones de euros para alcanzar los 150.000 millones de euros al año. Están sujetos a reformas decisivas como la del mercado laboral o el sistema de pensiones, suponiendo cambios normativos.

---

<sup>38</sup> En Varsovia, el partido de derecha radical Polonia Unida, socio minoritario del Gobierno de Ley y Justicia, ha anunciado que votará en contra de la 'decisión de recursos propios'. Su argumento principal es que la norma obligará a Polonia a asumir las deudas de otros Estados miembros. Además, este partido rechaza el nuevo mecanismo que permitirá congelar las ayudas a los países que vulneran el Estado de derecho por considerar que se usará para chantajear a Varsovia para aceptar el reparto de migrantes o el matrimonio gay. Por su parte, el principal partido de oposición, la liberal Plataforma Cívica, dice que sólo apoyará al Gobierno si acepta sus propuestas para garantizar un buen uso de los fondos. Polonia es uno de los grandes beneficiarios del fondo de reconstrucción: espera recibir 58.000 millones de euros entre préstamos y subvenciones. Vetarlo supondría pegarse un tiro en el pie, por lo que en Bruselas se da por hecho que habrá fumata blanca.

<sup>39</sup> En Alemania, la ratificación ha sido paralizada de forma cautelar por el Tribunal Constitucional, con sede en Karlsruhe, a la espera de resolver un recurso planteado por una asociación de activistas euroescépticos. Los demandantes alegan que el fondo de reconstrucción vulnera el Tratado de la UE y la Constitución alemana y podría obligar a Berlín a pagar íntegramente los 750.000 millones.

<sup>40</sup> El país que más se opuso a la creación de Next Generation ha decidido esperar a la sentencia de Karlsruhe. La cual insta al Banco Central Europeo a demostrar la proporcionalidad de su programa de compra de deuda pública en un plazo de tres meses.



El plan para los fondos pivota, como recordó Bruselas en una nota, sobre tres ejes: asegurar una transición verde –con el 40% de los fondos y el objetivo de emisiones neutras para el 2050–, apoyar la transición digital –se lleva el 28% de fondos y recoge 3.000 millones para digitalizar pymes y 3.200 millones para la Administración, entre otros– y reforzar la resiliencia económica y social, con especial atención a limitar la contratación temporal (con una inversión de 2.400 millones) y el alto paro juvenil (2.800 millones).

El Gobierno ha aceptado multitud de sugerencias de Bruselas en la gran mayoría de las 30 fichas que recogen los proyectos y las reformas. Por ejemplo, la Comisión Europea presionó para elevar los 5.000 millones que tenía previstos España para la rehabilitación de viviendas y exigió que se redujera la temporalidad en la Administración. El Gobierno se ha resistido en tres puntos primordiales: la reforma laboral, la de pensiones y la fiscal.

Bruselas también aspiraba a incluir modificaciones como por ejemplo la introducción de la denominada mochila austriaca<sup>41</sup>. Y veía poco ambiciosos los planes de pensiones. Nada de esto aparecerá en los planes españoles.

El dinero se irá canalizando a medida que se vayan cumpliendo las reformas e inversiones comprometidas. Es crucial cumplir con los objetivos para recibir el resto de fondos con Bruselas pendiente de su ejecución.

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia ha sido presentado por el Gobierno hasta en un total de nueve ocasiones, a causa del no cumplimiento de los objetivos marcados por Bruselas. En él se recoge la percepción de fondos que recibirá España en el periodo 2021-2026. Más concretamente se centrará en la ecología, la digitalización, la cohesión de la sociedad y del territorio y, por último, la igualdad de género.

Finalmente, el pasado 13 de julio la Comisión Europa ha transferido a España los primeros 9.000 millones de euros. Una inyección a fondo a perdido que llega casi un año y medio después de declarar la pandemia. Ha suscitado numerosas

---

<sup>41</sup> Sistema de indemnización del despido con el que las empresas aportan obligatoriamente cada mes una cierta cantidad a cuentas de ahorro individuales de cada trabajador, y que estos pueden rescatar cuando están en paro

críticas por la lentitud ocasionada en comparación con países como China o Estados Unidos.

El primer componente denominado “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” está dotado con 6.536 de los 70.538,05 millones de euros. Hay otra línea de inversiones que se ocupará de la Movilidad Sostenible, la cual percibirá unos 6.667 millones. Esto es casi el 20% de las inversiones son destinadas a la movilidad sostenible. A la “modernización de la Administraciones Públicas”, se le ha provisto con 4.315 millones. Casi 5.000 millones se lleva el “Plan de impulso a la pyme”, mejorando la regulación y el clima de negocios, y fomentando la estrategia “España nación emprendedora.”

Pero ¿qué pasa con el turismo, el cual supuso en 2019 más del 15% del empleo y cerca del 13% del PIB? Además de ser una potencia mundial en dicho sector. La cantidad destinada finalmente ha sido de 3.400 millones, lo que supone menos del 5% del total. Con dicha cantidad se pretende transformarlo y modernizarlo.

Existen otras cuatro partidas relevantes a las que no se ha destinado un solo euro, las cuales son: “medidas y actuaciones de prevención y lucha contra el fraude fiscal”, la “adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI”, la “mejora de la eficacia del gasto público” y la “sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones en el marco del Pacto de Toledo.”

Por hacer una comparación, los gastos en 2020 supusieron 140.470 millones, es decir, más de lo que se espera percibir del fondo europeo, aumentando así el déficit hasta el 11%. Esta cuantía equivaldría al 12,52% del PIB. El más alto registrado hasta la fecha ya que en épocas de crisis anteriores supuso un 11%.

Los gobiernos de las distintas administraciones se gastan en sus sueldos (cargos políticos) uno de cada ocho euros que genera la economía española. Este gasto no es justificable y se asemeja al pago de 9,5 millones de pensiones de la Seguridad Social. Los costes de personal suben más que el gasto público total. Es decir, uno de cada cuatro euros de gasto en las administraciones va destinado



al pago de sueldos. Es indudable la mala gestión en materia de personal por parte de las administraciones. En el periodo de 25 años, la masa salarial ha crecido en 90.000 millones. Parece que el sector público viva en una realidad paralela, ya que cuando existen crisis este crece aún más a causa del malestar del sector privado.

Otro de los problemas de España es que las empresas soportan una mayor carga fiscal en comparación con las de otros países competitivos, lo cual genera descontento porque esta elevación de los costes supone una disminución de la competitividad. En 2018 la presión fiscal empresarial era el 11,1% del PIB frente al 9,6% de la UE. Pero si analizamos la contribución de las empresas, lo que aportan, existe una distancia todavía mayor. Las empresas españolas proporcionaron un 31,9% del total de ingresos públicos, mientras que las empresas de la UE solo aportaron un 24,6% del total.

El déficit de las cuentas españolas es ya el mayor de la UE, situándose cerca del 8% del PIB. Con la deuda pública excediendo la barrera del 125% del PIB, insta controlar los desequilibrios presupuestarios. Sumado al mayor descuadre en la caja de la Seguridad Social, ningún otro miembro de la OCDE lo sufre en esas dimensiones.

Se prevé percibir a finales de año otros 10.000 millones. Para mediados del 2022 se desembolsarán 12.000 millones, pendientes de la reforma laboral. Serán al menos 31.000 millones en un año, que obligará a movilizar todas las administraciones. Se ha asignado a las autonomías 7.250 millones de euros (de un total de 69.500 millones) enfocados en la transición ecológica, la vivienda, la educación, la sanidad, todo ello intentando asegurar la ejecución sobre el terreno. Ya que el plan habla de “contribuir a la cohesión social y territorial”.

Con el paso del tiempo irán sucediéndose más transferencias, con dos pagos anuales hasta el 2023 y luego uno anual hasta 2026. El Gobierno espera que el



80% de los fondos de Bruselas lleguen para 2023 y así poder afrontar la salida de la crisis. Asimismo, servirán para financiar los fondos PERTE<sup>42</sup> proyectos de transformación de gran escala y colaboración privada, de momento con el del coche eléctrico aprobado, que movilizaría unos 24.000 millones en tres años. Se le pueden sumar otros tres que ya están en estudio: el de la industria aeroespacial, la agroalimentaria y de medicina personalizada.

---

<sup>42</sup> Los PERTE son proyectos estratégicos para la recuperación y transformación económica. Son de carácter estratégico, creados con una gran capacidad de crecimiento, empleo y competitividad. Cuenta con un componente de colaboración público-privada. Deben ser aprobados por el Consejo de Ministros.

## ENTREVISTAS PERSONALES

### 1. Guion de la entrevista personal

#### 1. Presentación

#### 2. Contexto general de la pandemia

Se deja hablar al entrevistado, que cuente su opinión y la visión de la misma.

#### 3. Preguntas generales acerca de la pandemia:

- ¿Cómo está viviendo esta situación a raíz de la pandemia?
- ¿Considera que el sector (al cual pertenezca el entrevistado en cada caso) es uno de los más afectados? ¿Qué impacto ha ocasionado en su sector?
- ¿Conoce alguna situación parecida a la suya? ¿Habla con compañeros del sector sobre cómo ha influido la pandemia?
- ¿Cree que las medidas tomadas han sido suficientes? ¿Por qué?
- ¿Ha recibido alguna ayuda? En caso negativo ¿Cree que debería percibirla?

#### 4. Preguntas concretas al gerente del bar:

- ¿Es autónomo? En caso afirmativo, considera que el gobierno ha dado alguna facilidad para seguir trabajando en el negocio.
- Durante la duración del cierre de actividad, ¿Ha seguido pagando la cuota de autónomos?
- ¿En qué costes ha incurrido?
- ¿Solicitó la nueva medida impulsada de permitir a los establecimientos usar plazas de parking para poder instalar una terraza?

#### 5. Preguntas concretas al responsable de la agencia de viajes:

- ¿Qué previsión tiene para el turismo en España este verano tras el levantamiento del estado de alarma?
- ¿Cuándo prevé la recuperación de los niveles pre Covid-19?
- ¿De dónde prevé que vendrá la mayor demanda?
- ¿En cuánto a su situación laboral, ve un futuro?
- ¿2021 será mejor que 2020?

#### 6. Impresiones finales: ¿Cambiaría algo? En caso afirmativo ¿Qué medidas propondría?

#### 7. ¿Alguna cosa positiva que destacar de esta situación?

#### 8. Finalización de la entrevista, agradecimiento.



## 2. Ficha técnica

<b>Entrevistador:</b> María Álvarez Gallego	
<b>Nº Entrevista:</b> 1	<b>Ámbito:</b> Valladolid
<b>Fecha:</b> 14/07/2021	<b>Hora:</b> 17:00
<b>Identificación del entrevistado:</b> Alfredo Orduña García	
<b>Duración:</b> 40 min	
<b>Técnica utilizada:</b> Entrevista personal	

<b>Entrevistador:</b> María Álvarez Gallego	
<b>Nº Entrevista:</b> 2	<b>Ámbito:</b> Valladolid
<b>Fecha:</b> 15/07/2021	<b>Hora:</b> 11:00
<b>Identificación del entrevistado:</b> M <sup>a</sup> Luisa Álvarez Viñas	
<b>Duración:</b> 40 min	
<b>Técnica utilizada:</b> Entrevista personal	

<b>Universo:</b> Población de mediana edad
<b>Castilla y León</b>
<b>Sexo:</b> Mixto (mujeres y hombres)
<b>Edad:</b> 55
<b>Técnica utilizada:</b> Entrevista personal



### 3. Entrevista nº1, Responsable de una agencia de viajes.

**Entrevistador:** ¿Considera que el sector (al cual pertenezca el entrevistado en cada caso) es uno de los más afectados? ¿Qué impacto ha ocasionado en su sector?

**Entrevistado:** pienso que sí, hoy en día más de 40% de agencias de viaje en riesgo por cierre total en este año. Aunque sí que es verdad que el avance de la vacunación está permitiendo que España sea un lugar seguro al que dirigirse. Ha ocasionado unas pérdidas irreparables. Si hablamos de mi empresa lo hemos perdido todo, casi el 100%, en concreto un 93%. De hecho, según la asociación ACAVE (Asociación Corporativa de Agencias de Viajes Especializadas) se espera una facturación para 2021 de un 30-40%.

A parte de cómo te comentaba es importante la vacunación para poder recuperar la actividad, el cierre impuesto por el Gobierno ha complicado mucho las cosas, pero no solo preocupa esto, sino también las aerolíneas. Muchas de ellas han dejado a deber dinero y nos hemos visto obligados a pedir préstamos y solicitar líneas de crédito.

**Entrevistador:** ¿Conoce alguna situación parecida a la suya? ¿Habla con compañeros del sector sobre cómo ha influido la pandemia?

**Entrevistado:** Sí, claro que conozco situaciones parecidas, lo cierto es que las pequeñas agencias de viajes llevadas por autónomos, muchas de ellas han tenido que echar el cierre. Apenas habían ingresado un 10% de la facturación, y con eso es imposible subsistir, mantener el negocio, hacer frente a pagos, impuestos, etc.

**Entrevistador:** ¿Cuánto tiempo permaneció cerrada la agencia?

**Entrevistado:** Pues mira, con el confinamiento tuvimos que cerrar desde marzo. Volvimos a abrir en noviembre y parte de diciembre. Luego en enero volvimos a cerrar hasta marzo y en abril volvimos a abrir. El problema del cierre es que nosotros facturamos sobre todo de marzo a septiembre y claro, con el cierre hemos perdido todo eso, porque si se hubiera dado la opción de que el cierre se



hubiera producido en septiembre nos pilla con las arcas llenas, pero así nos pilló sin nada.

**Entrevistador:** ¿Qué previsión tiene para el turismo en España este verano tras el levantamiento del estado de alarma?

**Entrevistado:** la previsión es algo mejor, pero con las restricciones que cambian continuamente es imposible prever nada. Es importante que la vacunación acelere el ritmo y facilitar la llegada de turistas extranjeros. Porque nosotros principalmente vivimos de ellos, el turismo nacional representa un porcentaje mínimo. El turismo es de los sectores que más aporta al PIB, por no decir el que más, casi el 13% del producto interior bruto.

**Entrevistador:** ¿Ha recibido alguna ayuda? En caso negativo ¿Cree que debería percibirla?

**Entrevistado:** Sí, hemos percibido ayudas, sé que la compañía a la que pertenece la agencia de viajes ha solicitado varias ayudas ICO, que nos han concedido.

**Entrevistador:** Muy poca gente es consciente de que un préstamo ICO te cobra por avalarlo. Mucha gente se cree que te lo regalan. Es un préstamo igual que cuando unos padres avalan la hipoteca a un hijo, mientras el Estado se está financiando a tipos negativos de interés una empresa que pide un ICO le sale a 3-3.5% más o menos de intereses.

**Entrevistado:** Ya, lo cierto es que no es ningún chollo. Pero al menos ha servido para hacer frente a parte de los pagos de impuestos y alquileres a los que se enfrentaba la compañía.

También se ha solicitado una ayuda a la SEPI de unos 80 millones, esa todavía no ha sido aprobada así que no te puedo decir si nos la han concedido o no.



**Entrevistador:** ¿Considera que la ayuda ha llegado a tiempo?

**Entrevistado:** No, las ayudas nos han sido concedidas este año, y seguimos a la espera de la que te acabo de decir. Deberían haberse dado mucho antes, teniendo en cuenta que nosotros no hemos tenido ningún ingreso y solo gastos. Es muy difícil hacer frente a eso. Por no hablar de que los que nos encontramos en esta oficina estamos todos en ERTE.

**Entrevistador:** Entonces cuando se juntan todas esas cifras y te dicen no, el Gobierno ha dado no sé cuántos 1000 millones de ayuda resulta que como tú bien dices se quedan en nada a pesar de que incluso con la cifra agregada que da el Gobierno somos el país que menos ayudas ha proporcionado al tejido productivo y el que más se ha endeudado por obsesionarse por mantener los impuestos.

Muchas veces escuchas a la gente decir: “claro ahora vienen aquí los empresarios y todo eso a pedir ayudas” vamos a ver, esto no es una ayuda es una compensación por el cierre forzoso, es decir, si yo tengo un accidente con alguien que me ha dado un golpe en la carretera pues me tiene que compensar. Se trata de compensar, por eso si le llamo ayuda muchas veces no queda claro el concepto, las personas cuando se habla de ayuda lo asociación a una subvención y no es así.

**Entrevistador:** ¿Cuándo prevé la recuperación de los niveles pre Covid-19?

**Entrevistado:** la recuperación a niveles previos a la pandemia no creo que se recuperen hasta pasados mínimo 2-3 años.

**Entrevistador:** ¿Dé dónde prevé que vendrá la mayor demanda?

**Entrevistado:** en principio pensamos que la mayor parte será turismo nacional, pero a medida que va mejorando y aumentando la vacunación podremos aceptar turismo extranjero (alemanes y franceses).



**Entrevistador:** ¿En cuánto a su situación laboral, ve un futuro?

**Entrevistado:** en esta agencia ahora mismo somos tres personas trabajando, y las tres nos encontramos en un ERTE con una reducción de jornada, a la mitad.

**Entrevistador:** Los ERTE son una ayuda del Gobierno a las empresas, pero lo cierto es que un trabajador en ERTE le cuesta al Estado menos de la mitad que un trabajador en el paro.

**Entrevistador:** ¿Cambiaría algo? En caso afirmativo ¿Qué medidas propondría?

**Entrevistado:** pues queremos un plan de ayudas directas. Para poder obtener así un mejor turismo. Somos uno de los sectores más competitivos a nivel turístico pero el problema es que las competencias están transferidas a las CC.AA. Esperemos que los fondos del Next Generation lleguen.

**Entrevistador:** ¿Sabe si el Gobierno está trabajando en esas medidas?

**Entrevistado:** No lo sé, pero es muy importante para la supervivencia de las empresas.

**Entrevistador:** ¿2021 será mejor que 2020?

**Entrevistado:** Sí, claramente, en 2020 perdimos todo, y esperamos recuperarnos un poco de esa caída. Pero seguimos pendientes de las medidas que puedan surgir.



#### 4. Entrevista nº2, Gerente de un bar.

**Entrevistador:** ¿Cómo está viviendo esta situación a raíz de la pandemia?

**Entrevistado:** La he vivido muy mal, me ha afectado económica y psicológicamente.

**Entrevistador:** ¿Considera que el sector (al cual pertenezca el entrevistado en cada caso) es uno de los más afectados? ¿Qué impacto ha ocasionado en su sector?

**Entrevistado:** Ha sido el sector más afectado. Unas pérdidas irreparables. Negocios cerrados, arruinados. Gente desempleada. Un desastre de verdad. Ha sido horrible. El problema es que no nos han querido escuchar, no nos hemos sentido oídos, sino más bien ignorados.

**Entrevistador:** ¿Conoce alguna situación parecida a la suya? ¿Habla con compañeros del sector sobre cómo ha influido la pandemia?

**Entrevistado:** Sí, claro. La gente que está como yo sin terraza y sin nada pues igual. De hecho, conozco a varios hosteleros que han tenido que cerrar y no sé si te sonará, pero ha habido al menos una persona que yo sepa que se suicidó porque no podía hacer frente al pago de todos los gastos aquí en Valladolid.

**Entrevistador:** ¿Es autónomo? En caso afirmativo, considera que el gobierno ha dado alguna facilidad para seguir trabajando en el negocio.

**Entrevistado:** Sí, soy autónomo. No considero que el Gobierno haya dado ninguna facilidad. Nos deberían haber dejado seguir trabajando.

**Entrevistador:** Durante la duración del cierre de actividad, ¿Ha seguido pagando la cuota de autónomos?

**Entrevistado:** No, no la he seguido pagando, porque no podía hacer frente a los gastos, me di de baja de todo, menos de la luz. De autónomos me di de baja porque yo no podía trabajar y tengo que seguir pagando. Llamé a la gestoría y les dije que me dieran de baja que yo no trabajaba más.



**Entrevistador:** ¿Cree que las medidas tomadas han sido suficientes? ¿Por qué?  
¿Cambiaría algo?

**Entrevistado:** No, no creo que hayan sido suficientes y tampoco creo que hayan sido justas. Porque de qué me sirve que a mí me cierres si luego la gente se va a juntar en sus casas, en la calle haciendo botellones. Aquí tienes abierto, y controlas más, porque estás todo el día súbete la mascarilla, mantén la distancia de seguridad... como no se puede juntar la gente está todo el mundo repartido. Y había un aforo límite. La gente también es un poco inconsciente.

Los cierres de las 20:00h de la tarde no me parecía ni medio normal, creo que se han equivocado con las medidas. Nos ha venido grande a todo el mundo en general. Por ejemplo, Madrid ha tomado mejores medidas permitiendo abrir los locales, dejó todo abierto y les permitió trabajar. Los contagios siguieron, pero no se dijo de que hubiera aumentado el número de contagios por mantener abierta la hostelería.

**Entrevistador:** otro caso es el de Francia que cerró absolutamente todo en octubre con alrededor de 150 casos por 100.000 habitantes. Y actualmente ha tenido que recrear otras medidas porque los contagios han aumentado a casi 600 casos por 100.000 habitantes con toda la economía cerrada.

**Entrevistado:** es lo que te comentaba antes, allí ha estado completamente cerrada y se sigue justificando en España que los contagios se deben a la hostelería. Pues no. Los contagios se deben a que la gente se junta sin mantener las medidas de seguridad. Yo, cumplo con todas ellas y no me han dejado abrir. Mira si tú a mí me cierras, y no me dejas abrir porque es un bar. ¿pero la cantidad de gente que se metía en un supermercado? ¿Y qué me dices del transporte público? Eso no contagia, claro. Yo tengo que tomar un montón de medidas de desinfección y distancia, pero en esos sitios ¿Dónde están esas medidas? ¿Acaso se guarda la distancia de seguridad? O ¿Limpian los asientos donde se sientan las personas?



**Entrevistador:** ¿Ha recibido alguna ayuda? En caso negativo ¿Cree que debería percibirla? En relación a los préstamos ICO ¿Ha solicitado alguno?

**Entrevistado:** He recibido ayudas de la mutua a la que pertenezco, del ayuntamiento de Valladolid hace unos meses me dieron una ayuda, que no cubre todos los gastos que he tenido, todas las pérdidas que me ha ocasionado no las cubre. Me dieron una ayuda de 2.000€, yo estoy sola en el bar, al no tener a nadie contratado. La Junta me ha concedido otra de otros 2.000€. No he tenido tiempo de recuperarme porque hay que pagar todos los costes fijos y variables. Esas ayudas me las han dado este año, es decir que durante el año pasado que es cuando peor estaba no he recibido nada.

En cuanto a los préstamos ICO, no, no he solicitado ninguno porque es algo que voy a tener que devolver y si no tengo dinero ahora, no voy a poder devolver algo en el futuro de lo cual voy a tener que pagar intereses. Así que decidí no solicitar nada.

**Entrevistador:** ¿De qué tipos de costes estaríamos hablando? El alquiler del local y de la casa donde vivo, el agua, la luz, etc.

**Entrevistado:** Sí, a parte de esos gastos que has mencionado. Tengo que pagar el alquiler del bar y el alquiler de mi casa y los gastos de mi casa. ¿De dónde lo saco si yo no trabajo? Por eso te digo que con las ayudas que he recibido tenía para pagar los gastos de casa y comer, pero no los gastos del negocio. Yo he estado cerrada desde marzo hasta julio. Hemos empezado a abrir en agosto. Luego volvimos a cerrar en noviembre y diciembre. Yo no tengo terraza, no podía abrir solo se abrían las terrazas. Para mí era una catástrofe. El gasto fijo es el mismo, pero tu ingreso se reduce como poco al 50%.

**Entrevistador:** A colación, de la existencia de terrazas. ¿Solicitó la nueva medida impulsada de permitir a los establecimientos usar plazas de parking para poder instalar una terraza?

**Entrevistado:** salió me parece la otra vez que estuvimos encerrados, y volvió a salir otra vez en mayo. En mayo lo solicité, el día 5 de mayo, midiendo calles, acera, paredes, todo. Se ha solicitado dos veces y todavía no me han contestado. Estamos a mediados de julio y si me lo conceden que me lo van a



conceder ¿En septiembre? Que a mí ya no me hace falta porque la gente ya se mete dentro del bar porque hace frío. Si lo conceden que lo concedan cuando lo imponen no tener que esperar para que ya no me sirva de nada.

**Entrevistador:** ¿Alguna cosa positiva que destacar de esta situación?

**Entrevistado:** Sí, la verdad que los dueños que me alquilaron el local se han portado conmigo (Francisco y Roberto) maravillosamente. Porque les dije que como no podía hacer frente al pago que les daba las llaves, saco todo lo del bar, busco un trastero y te doy las llaves. Porque yo si no trabajo no puedo pagarte, yo vivo del bar. Me dijeron que no, que no hacía falta que les pagara me lo dieron por escrito, se lo enviaron a mi gestoría. Que mientras durase esto y yo no pudiera trabajar que no pagase. Lo único que me dijeron que tenía que pagar era la comunidad. Porque yo pago el alquiler del local, más la comunidad del edificio. Ingresé la comunidad de esos meses. Ellos me han ayudado mucho.



## **CONCLUSIÓN**

Resumamos brevemente la situación que nos atañe, para poder sacar ideas claves.

El Covid comenzó a principios del año pasado. Existe un parón de la actividad empresarial, el cual dura tres meses. Meses durante los cuales se les niega el ejercicio de su actividad empresarial a empresarios y autónomos lo que para muchos ha supuesto su fin.

He analizado anteriormente las prestaciones; los préstamos ICO, las moratorias e incluso he mencionado los ERTE. Pero la primera actuación que debería haber impulsado el Gobierno es la puesta en marcha de ayudas directas, dotar de líneas de liquidez sin recurso a empresas y autónomos para compensar la disminución de los ingresos derivados del cese de la actividad impuesto por el Ejecutivo. A medida que pasaba el tiempo la supervivencia de las empresas disminuía complicando así la continuación del negocio.

Si, es verdad que se aprobó la percepción de ayudas. Líneas de liquidez para ayudar al tejido productivo, el principal problema es que la gran mayoría de las empresas no tiene acceso porque o bien no poseen activos inmobiliarios o se encontraban en pérdidas en 2019. Y las que sí han podido solicitarlo ¿Cuántas lo han recibido? Ha pasado más de un año y siguen sin recibir compensación alguna. Muchas de ellas era el único ingreso que tenían. Y las que lo han recibido posiblemente en comparación con la caída de ingresos que obtuvieron no les compensa las pérdidas generadas.

Parece que el Ejecutivo lamentablemente no preste atención a estos datos. Se necesita un conocimiento mínimo de las pymes, y las necesidades que acarrea. Conocer el tejido empresarial e impulsarlo. Hay gran variedad de sectores y hablar en general, perjudica. No todos tienen la misma capacidad de digitalización ni los mismos tamaños de empresas.

Se necesita un impulso a las pymes. Eliminación de impuestos a la creación de empleo, a la inversión y a la actividad económica. El dinero que nos va a remitir Europa debe usarse para preservar el tejido empresarial y poder recuperar lo que se ha perdido o al menos parte de ello tras el cierre forzoso.



Un programa para atraer la inversión extranjera, rebajar trabas administrativas y facilitar su llegada.

Dotación a las empresas de protocolos y equipamientos sanitarios. Disminuir la intervención por parte del Gobierno, no podemos sumar a una gestión pobre, otra por desabastecimiento de materiales necesarios para combatir la crisis sanitaria.

España debe aprovechar la fiscalidad para permitir la supervivencia de las empresas. Sin empresas no hay recuperación.

Ayudas para la recapitalización de empresas, están desapareciendo empresas al desaparecer sus ingresos y recapitalización de los sectores más golpeados por la crisis.

Estrategia de empleo, el país no puede esperar a la contratación de millones de desempleados, se necesita un plan de recuperación del empleo perdido. La falta de previsión tiene la consecuencia de no recuperar los empleos hasta pasados entre dos y tres años. Tampoco se puede dotar de empleo público infinitamente, que es lo que el Ejecutivo pretende al lanzar la mayor oferta ordinaria de empleo público (OPE) con un total de 30.455 plazas lo que representa un incremento del 8,5% respecto a las convocatorias pasadas (28.055).

No olvidemos que el sector público no existe sin el privado. Debe existir una cooperación por parte del Gobierno con el sector privado para poder atraer potencial a nuestra economía y se deberá suprimir el gasto innecesario, actualmente elevado.

Hoy por hoy existe un sector público poco fiable, lo que podría conllevar la desaparición de confianza en el país y con ello la inversión. Haciendo aumentar la deuda.

La salida de la crisis no puede venir de quien ha creado un problema en prevención y gestión. Que lleve el control de la economía quienes no sufren pérdidas es lo contrario a una solución.



El aumento constante del riesgo tiene un precio. Nos dicen que no habrá recortes, y a la vez recortan a los contribuyentes (vía aumentos de impuestos), para no eliminar parte del déficit. En un futuro los recortes serán todavía mayores. Nos ponen trabas a la inversión y nos endeudan aún más. El apoyo de la UE y el BCE no es eterno ni mucho menos gratis, se paga gracias a los contribuyentes.

En relación a las entrevistas:

Se puede deducir que el principal problema es que el país no responde, el Gobierno no actúa como debería. El empresario cumple con sus obligaciones pagando impuestos, contratando empleados. Parte de que, en vez de apoyar al tejido productivo, piensa que los contribuyentes están para sostener un gasto público desmedido e innecesario. Es erróneo pensar que los sectores que generan riqueza y productividad están para sostener a los que administran.



## **ANEXOS**

### **1. Información detallada del artículo 107.2**

Están, en primer lugar, las «ayudas de carácter social concedidas a los consumidores individuales, siempre que se otorguen sin discriminaciones basadas en el origen de sus productos». No es una ventaja dirigida a determinadas empresas o producciones, sino a los consumidores. Se incluye porque puede ocurrir el caso en que una empresa actuando de mala fe, se beneficie de dichas ayudas concedidas a personas (físicas o jurídicas). Se trata de ayudas pensadas para favorecer el acceso de los consumidores a ciertos bienes (la vivienda, por ejemplo).

El segundo caso es el de las «ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por desastres naturales o por otros acontecimientos de carácter excepcional». Engloba tanto los supuestos de fenómenos o catástrofes naturales, como otros en que haya intervención humana. Sí son verdaderamente excepcionales (guerras, sabotajes, actos de terrorismo, una pandemia...).

La ayuda debe limitarse a reparar los perjuicios, sin otro objetivo, (sentencia del TJCE de 29/4/2004, Grecia/Comisión). Para aprobar la concesión de ayudas es necesario que las autoridades competentes de los Estados Miembros reconozcan el suceso (como desastre natural o excepcional) y que exista una relación causal entre el suceso y el daño sufrido por la empresa. Se trata de una necesidad compensatoria o de solidaridad, y no de favorecimiento.

El tercer y último supuesto es el de las «ayudas concedidas con objeto de favorecer la economía determinadas regiones de la República Federal Alemana, en la medida en que sean necesarias para compensar las desventajas que resultan de tal división». La división alemana, que se refiere a la línea divisoria que se estableció en 1948 entre las dos zonas ocupadas (República democrática y República Federal Alemana). El aislamiento derivado de la división generó desventajas económicas entre las empresas (favorecidas por los distintos regímenes político-económicos<sup>43</sup>). Tras la caída del muro de Berlín, el 9 de

---

<sup>43</sup> Apartado 120 de la Sentencia del Tribunal de Justicia, de 28 de enero de 2003, en el asunto C-334/99; apartado 52 de la Sentencia del Tribunal de Justicia, de 19 de Septiembre de 2000, en el asunto C-156/98.



noviembre de 1989, esta división desaparece, pero el retraso económico de unas regiones y otras era evidente, por lo que se necesitaban conceder ventajas a las regiones más devastadas. Por ello, en 1994 empezaron a conceder medidas compensatorias. Alemania ha defendido que el retraso que sufren es por tal división por eso se incluyó «...Cinco años después de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, el Consejo podrá adoptar, a propuesta de la Comisión, una decisión por la que se derogue la presente letra...» recogido en el artículo 107.2 c).

## **2. Información detallada del artículo 107.3**

Los supuestos del artículo 107.3, en primer lugar, “las ayudas destinadas a favorecer el desarrollo económico de regiones en las que el nivel de vida sea anormalmente bajo o en las que exista una grave situación de subempleo, así como el de las regiones contempladas en el artículo 349, habida cuenta de su situación estructural”. Se centra en regiones que pueden recibir subvenciones, porque puede darse que su nivel de vida sea bastante bajo o porque existe una grave situación de desempleo. La mayoría de las ventajas de carácter regional son otorgadas a las pequeñas y medianas empresas<sup>44</sup>, salvo excepción a las grandes empresas<sup>45</sup>. La normativa general sobre ayudas regionales se recoge en las “Directrices de la Comisión sobre ayudas estatales de finalidad regional para 2014-2020”.

Toda ayuda regional concedida por un Estado Miembro y con la obligación de notificarla a la Comisión, se incluye dentro de los mapas de ayudas regionales. En este sentido, el Estado Miembro presenta su mapa de ayudas regionales y la

---

<sup>44</sup> Estas empresas tienden a verse más afectadas por las desventajas regionales para invertir o mantener su actividad económica. Esto se debe a que las grandes empresas disfrutan de privilegios concedidos por las autoridades. También tienen mayor facilidad para atraer capital extranjero y sus inversiones en la mayoría de los casos generan economías de escala (reduciendo costes a través de la deslocalización).

<sup>45</sup> Solo serán compatibles las ayudas regionales otorgadas a las grandes empresas con el mercado interior, cuando estén destinadas a atraer nuevas actividades económica a dichas zonas. Destacar que las ayudas en funcionamiento o ayudas que reducen gastos corrientes de la empresa son incompatibles, aunque adopten la forma de ayuda regional (salvo las destinadas a empresas en regiones con una situación desfavorable). Véase las directrices sobre las ayudas estatales de carácter regional, (15 y 16).



Comisión decide sobre su aprobación o denegación<sup>46</sup>. Si ese mapa de ayudas cuenta con la aprobación de la Comisión, entonces se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea<sup>47</sup>, constituyendo una parte integrante de las directrices citadas.

En segundo lugar, incluye las ayudas “para fomentar la realización de un proyecto importante de interés común europeo o destinadas a poner remedio a una grave perturbación en la economía de un Estado Miembro”. Este precepto se debería incluir dentro de la excepción establecida con arreglo al 107.3 c) ya que se trata de ayudas destinadas a un único Estado Miembro.

En tercer lugar, aquellas ayudas “destinadas a facilitar el desarrollo de determinadas actividades o de determinadas regiones económicas, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común”. Permite a la Comisión tener la facultad para conceder ayudas a regiones o actividades con dificultades económicas, pero con un condicionante, que no afecte a los intercambios comerciales entre Estados Miembros.

En cuarto lugar, incluye a “...las ayudas destinadas a promover la cultura y la conservación del patrimonio, cuando no alteren las condiciones de los intercambios y de la competencia en la Unión en contra del interés común”. Se satisface el interés de la UE, ya que la promoción por la cultura y la conservación del patrimonio, son objetivos prioritarios en la política comunitaria, como así lo recoge el artículo 167 TFUE<sup>48</sup>.

Por último, consiste en “... las demás categorías de ayudas que determine el Consejo por decisión, tomada a propuesta de la Comisión...” permite declarar compatibles nuevas categorías de ayudas (siempre siguiendo unas reglas establecidas). La utilización de esta disposición ha sido escasa.

---

<sup>46</sup> Véase los números 178 y 179 de las Directrices sobre ayudas regionales.

<sup>47</sup> Según el artículo 297 TFUE establece que los actos legislativos se publicaran en el DOUE y entrarán “en vigor en la fecha que ellos mismos fijen, o a falta de ella, a los veinte días de su publicación...”

<sup>48</sup> Establece que “... La Unión contribuirá al florecimiento de las culturas de los Estados Miembros, dentro del respeto de su diversidad nacional y regional, poniendo de relieve al mismo tiempo el patrimonio cultural común...”



## **BIBLIOGRAFÍA:**

### **Fuentes doctrinales:**

Luis Antonio Velasco San Pedro (2006), “Diccionario de Derecho de la competencia”.

Broseta Pont, Manuel; Martínez Sanz, Fernando (2006), “Manual de Derecho Mercantil. Contratos mercantiles, derechos de los títulos-valores, derecho concursal”.

Aurelio Menéndez Menéndez y Ángel Rojo Fernández-Río (2020), “Lecciones de Derecho Mercantil Volumen I” (Tratados y Manuales de Derecho).

Estoa Pérez, Abel “El Control de las ayudas de Estado”, (2006).

Estoa Pérez, Abel (2007) “La Regulación de las Ayudas de Minimis en el Derecho Comunitario”. Revista de Derecho Comunitario Europeo ISSN 1138-4026, núm. 27, págs. 623-636.

Guillem Carrau, Javier (2011) “La PAC tras el Tratado de Lisboa: Procesos Legislativos ordinarios y actos de ejecución” Revista de Derecho de la Unión Europea, nº 20. Págs. 43-89.

Rodríguez Curiel, José-Wenceslao (1990) “Compatibilidad con el Mercado Común de las Ayudas de Estado a Empresas Públicas (Artículo 92.3 del tratado de la CEE)” Revista de Administración Pública Núm. 122. Págs.409-438.

Quijano González, Jesús (2012) “Las Ayudas Públicas: Evolución y Situación Actual”. Revista de Derecho de la Competencia y la Distribución, nº11.

### **Fuentes jurisprudenciales: sentencias del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia**

Sentencia del Tribunal de 17 de septiembre de 1980, Philip Morris

Sentencia del Tribunal de Justicia, de 29 de octubre de 1980, Roquette Freres.

Sentencia del Tribunal de Justicia, de 17 de marzo de 1993, Sloman Neptun

Sentencia del Tribunal de Justicia de 22 de marzo de 1997, *Ianell*



Sentencia del Tribunal de Justicia, de 28 de enero de 2003, en el asunto C-334/99.

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia, 13 de enero de 2004, *Stoiser Franz/Comisión*,

Sentencia del Tribunal de Justicia, de 23 de marzo de 2006, *Eniriorse SpA*

Sentencia del Tribunal de Justicia, de 21 de marzo de 1990, *Bélgica/comisión*.

Sentencia del Tribunal de Justicia de 26 de septiembre de 2002, *España/comisión*.

Sentencia del Tribunal de Justicia de 29 de abril de 2004, *Grecia/Comisión*.

Sentencia del Tribunal de Justicia de 29 de abril de 2004, *Italia/Comisión*.

Sentencia del Tribunal de Justicia de 8 de julio de 2004, *Glaswerke Ilmenau/Comisión*.

**Otras fuentes consultadas:**

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008,

Reglamento UE de la Comisión Nº 651/2014, de 17 de junio de 2014

del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013

Tratado de la Unión Europea, publicado en DO L 214/3, de 9 de agosto de 2008 y BOE nº 214, de 9 de agosto de 2008.

Reglamento (UE) n ° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013

Reglamento del Consejo nº 659/1999, de 22 de marzo de 1999, sobre procedimientos de aplicación de la política de ayudas.

Directrices de la Comisión sobre ayudas estatales de finalidad regional para 2014-2020.

**Informes consultados:**

Informe de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia sobre las ayudas públicas en España. Disponible en <https://www.cnmc.es/prensa/informe-ayudas-publicas-20210127> [consulta: 15/02/2021]



Informe del Instituto de Crédito Oficial (2021). Disponible en:  
<https://www.ico.es/web/ico/actividad-ico-covid-19> [consulta: 28/06/2021]

### **Referencias en páginas web:**

Página web del Ministerio de Sanidad (2021). Disponible en:  
<https://www.msbs.gob.es/> [consulta: 28/06/2021]

Página web del Instituto Nacional de Estadística. Disponible en:  
<https://www.ine.es/> [consulta: 28/06/2021]

Idealista news (2020). Disponible en:  
<https://www.idealista.com/news/finanzas/laboral/2020/08/11/786544-los-7-sectores-profesionales-mas-afectados-por-el-covid-19-entre-los-que-esta-el>  
[consulta: 25/02/2021]

El Economista (2021). Disponible en:  
<https://www.eleconomista.es/economia/noticias/11061932/02/21/Lorenzo-Amor-presidente-de-ATA-En-once-meses-he-visto-llorar-a-mas-autonomos-que-en-cinco-anos-de-crisis.html> [consulta: 28/02/2021]

El Economista (2021). Disponible en:  
<https://www.eleconomista.es/economia/noticias/11060996/02/21/Los-ingresos-reales-elevaran-un-50-la-cotizacion-de-los-autonomos-al-Reta.html> [consulta: 01/03/2021]

Voz populi (2021). Disponible en:  
[https://www.vozpopuli.com/economia\\_y\\_finanzas/gobierno-ayudas-pymes.html](https://www.vozpopuli.com/economia_y_finanzas/gobierno-ayudas-pymes.html)  
[consulta: 01/03/2021]

Blog de Daniel Lacalle (2021). Disponible en: <https://www.dlacalle.com/las-empresas-no-piden-ayuda-piden-el-fin-del-expolio-y-que-no-se-las-mate-por-decision-politica/> [consulta: 01/03/2021]

El País, Cinco días (2021) Disponible en:  
[https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/02/23/economia/1614108883\\_444570.html](https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/02/23/economia/1614108883_444570.html) [consulta: 01/03/2021]

La Vanguardia (2021). Disponible en  
<https://www.lavanguardia.com/economia/20210226/6260019/quindos-pide-ayudas-directas-empresas-evitar-insolvencias.html> [consulta: 02/03/2021]

El Español, Invertia (2021). Disponible en  
[https://www.lespanol.com/invertia/economia/macroeconomia/20210308/gobierno-no-destinara-millones-ayudas-directas-pymes-afectadas/564444454\\_0.html?utm\\_term=Autofeed&utm\\_campaign=Echobox&utm\\_medium=Social&utm\\_source=Twitter#Echobox=1615225093](https://www.lespanol.com/invertia/economia/macroeconomia/20210308/gobierno-no-destinara-millones-ayudas-directas-pymes-afectadas/564444454_0.html?utm_term=Autofeed&utm_campaign=Echobox&utm_medium=Social&utm_source=Twitter#Echobox=1615225093) [consulta: 08/03/2021]



La información (2021). Disponible en:

[https://www.antena3.com/noticias/espana/el-plan-de-ayudas-anunciado-por-pedro-sanchez-para-empresas-desencadena-un-nuevo-desencuentro-en-el-gobierno\\_2021030860468f649d3d150001cdf42e.html?so=so%3Asour-twitter%3Acn-antena3noticias](https://www.antena3.com/noticias/espana/el-plan-de-ayudas-anunciado-por-pedro-sanchez-para-empresas-desencadena-un-nuevo-desencuentro-en-el-gobierno_2021030860468f649d3d150001cdf42e.html?so=so%3Asour-twitter%3Acn-antena3noticias) [consulta: 09/03/2021]

El Español, Invertia (2021). Disponible en:

[https://www.elespanol.com/invertia/economia/macroeconomia/20210311/gobierno-no-aprueba-viernes-millones-decreto-directas-ccaa/564945079\\_0.html?utm\\_term=Autofeed&utm\\_campaign=Echobox&utm\\_medium=Social&utm\\_source=Twitter#Echobox=1615483525](https://www.elespanol.com/invertia/economia/macroeconomia/20210311/gobierno-no-aprueba-viernes-millones-decreto-directas-ccaa/564945079_0.html?utm_term=Autofeed&utm_campaign=Echobox&utm_medium=Social&utm_source=Twitter#Echobox=1615483525) [consulta: 09/03/2021]

El Economista (2021). Disponible en:

<https://www.eleconomista.es/economia/noticias/11100902/03/21/Estos-son-los-requisitos-que-empresas-y-autonomos-deben-cumplir-para-acceder-a-las-nuevas-ayudas.html> [consulta: 12/03/2021]

La Razón (2021). Disponible en:

[https://www.larazon.es/opinion/20210313/iugdngp2zfcalf3uap67b6hj3q.html?utm\\_source=twitter&utm\\_medium=organic&utm\\_campaign=lrzn\\_org\\_Sa\\_13\\_45](https://www.larazon.es/opinion/20210313/iugdngp2zfcalf3uap67b6hj3q.html?utm_source=twitter&utm_medium=organic&utm_campaign=lrzn_org_Sa_13_45) [consulta: 12/03/2021]

Canal de Juan Ramón Rallo. Disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=7sfAxrltBAA&t=1s> [consulta: 17/03/2021]

Voz Populi (2021). Disponible en:

[https://www.vozpopuli.com/economia\\_y\\_finanzas/tercera-ola-hosteleria.html?amp=1&twitter\\_impression=true](https://www.vozpopuli.com/economia_y_finanzas/tercera-ola-hosteleria.html?amp=1&twitter_impression=true) [consulta: 22/03/2021]

El Economista (2021). Disponible en:

[https://www.eleconomista.es/economia/noticias/11125478/03/21/Mas-presion-para-los-hosteleros-deben-pagar-600-euros-a-la-SGAE-en-2021-por-el-canon-audiovisual.html?utm\\_medium=Social&utm\\_campaign=EchoboxTWeE&utm\\_source=Twitter#Echobox=1616687705](https://www.eleconomista.es/economia/noticias/11125478/03/21/Mas-presion-para-los-hosteleros-deben-pagar-600-euros-a-la-SGAE-en-2021-por-el-canon-audiovisual.html?utm_medium=Social&utm_campaign=EchoboxTWeE&utm_source=Twitter#Echobox=1616687705) [consulta: 25/03/2021]

Voz Populi (2021). Disponible en:

[https://www.vozpopuli.com/economia\\_y\\_finanzas/gasto-sueldos-publicos.html](https://www.vozpopuli.com/economia_y_finanzas/gasto-sueldos-publicos.html) [consulta: 05/04/2021]

El Confidencial, Cotizalia (2021). Disponible en:

[https://www.elconfidencial.com/empresas/2021-04-15/sepi-rechaza-rescates-villar-mir-holmes-place-escandalo-plus-ultra\\_3034823/?utm\\_source=twitter&utm\\_medium=social&utm\\_campaign=BotoneraWeb](https://www.elconfidencial.com/empresas/2021-04-15/sepi-rechaza-rescates-villar-mir-holmes-place-escandalo-plus-ultra_3034823/?utm_source=twitter&utm_medium=social&utm_campaign=BotoneraWeb) [consulta: 15/04/2021]



El Español, Invertia (2021). Disponible en:

[https://www.elespanol.com/invertia/economia/macroeconomia/20210416/llegaran-ue-alemania-holanda-polonia-escollos-problematicos/574192794\\_0.html?utm\\_medium=Social&utm\\_campaign=Echobox&utm\\_source=Twitter#Echobox=1618568023](https://www.elespanol.com/invertia/economia/macroeconomia/20210416/llegaran-ue-alemania-holanda-polonia-escollos-problematicos/574192794_0.html?utm_medium=Social&utm_campaign=Echobox&utm_source=Twitter#Echobox=1618568023) [consulta: 17/04/2021]

Voz Populi (2021). Disponible en: <https://www.vozpopuli.com/opinion/reformas-plan-recuperacion-sanchez.html> [consulta: 17/04/2021]

El Economista (2021). Disponible en: [https://www.eleconomista.es/empresas-finanzas/noticias/11171730/04/21/Una-juez-de-Madrid-abre-diligencias-contra-el-consejo-de-SEPI-por-las-ayudas-publicas-a-Plus-Ultra.html?utm\\_medium=Social&utm\\_campaign=EchoboxTWeE&utm\\_source=Twitter#Echobox=1619007081](https://www.eleconomista.es/empresas-finanzas/noticias/11171730/04/21/Una-juez-de-Madrid-abre-diligencias-contra-el-consejo-de-SEPI-por-las-ayudas-publicas-a-Plus-Ultra.html?utm_medium=Social&utm_campaign=EchoboxTWeE&utm_source=Twitter#Echobox=1619007081) [consulta: 21/04/2021]

El Economista (2021). Disponible en:

[https://www.eleconomista.es/economia/noticias/11168784/04/21/100-millones-de-empleos-desapareceran-en-el-mundo-posCOVID-segun-este-informe-sectores-mas-afectados.html?utm\\_medium=Social&utm\\_campaign=EchoboxTWeE&utm\\_source=Twitter#Echobox=1619122466](https://www.eleconomista.es/economia/noticias/11168784/04/21/100-millones-de-empleos-desapareceran-en-el-mundo-posCOVID-segun-este-informe-sectores-mas-afectados.html?utm_medium=Social&utm_campaign=EchoboxTWeE&utm_source=Twitter#Echobox=1619122466) [consulta: 21/04/2021]

El Independiente (2021). Disponible en:

[https://www.elindependiente.com/economia/2021/05/24/las-pymes-denuncian-que-no-han-recibido-ni-un-solo-euro-de-las-ayudas-directas-del-gobierno/amp/?twitter\\_impresion=true](https://www.elindependiente.com/economia/2021/05/24/las-pymes-denuncian-que-no-han-recibido-ni-un-solo-euro-de-las-ayudas-directas-del-gobierno/amp/?twitter_impresion=true) [consulta: 24/04/2021]

La Voz de Galicia (2021). Disponible en:

[https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/economia/2021/04/28/autonomos-cotizaran-ingresos-reales-2023/0003\\_202104G28P7992.htm#:~:text=Los%20m%C3%A1s%20de%20%2C2,fuentes%20cercanas%20a%20la%20negociaci%C3%B3n](https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/economia/2021/04/28/autonomos-cotizaran-ingresos-reales-2023/0003_202104G28P7992.htm#:~:text=Los%20m%C3%A1s%20de%20%2C2,fuentes%20cercanas%20a%20la%20negociaci%C3%B3n) [consulta: 28/04/2021]

El Confidencial, Cotizalia. Disponible en:

[https://blogs.elconfidencial.com/economia/laissez-faire/2021-04-30/madrid-locomotora-laboral-espana\\_3057143/?utm\\_source=twitter&utm\\_medium=social&utm\\_campaign=ECDiarioManual](https://blogs.elconfidencial.com/economia/laissez-faire/2021-04-30/madrid-locomotora-laboral-espana_3057143/?utm_source=twitter&utm_medium=social&utm_campaign=ECDiarioManual) [consulta: 29/04/2021]

El Economista (2021). Disponible en: <https://marcas.eleconomista.es/consejo-general-de-colegios-de-gestores-administrativos/noticias/11180329/04/21/Ayudas-directas-a-pymes.html>

[consulta: 29/04/2021]

El Español, Invertia (2021). Disponible en:

<https://www.elespanol.com/invertia/economia/empleo/20210512/autonomos-pagaran-nuevas-cotizaciones-prepara-seguridad->



[social/580692703\\_0.html?utm\\_term=Autofeed&utm\\_campaign=Echobox&utm\\_medium=Social&utm\\_source=Twitter#Echobox=1620826411](https://www.uevilladolid.es/sociales/580692703_0.html?utm_term=Autofeed&utm_campaign=Echobox&utm_medium=Social&utm_source=Twitter#Echobox=1620826411) [consulta: 12/05/2021]

Blog Daniel Lacalle (2021). Disponible en: <https://www.dlacalle.com/fondos-europeos-a-cambio-de-un-expolio-a-los-contribuyentes/> [consulta: 21/05/2021]

El Economista (2021). Disponible en: [https://www.eleconomista.es/economia/noticias/11229864/05/21/Moncloa-premiara-con-exenciones-a-los-autonomos-que-reabran-en-verano.html?utm\\_medium=Social&utm\\_campaign=EchoboxTWeE&utm\\_source=Twitter#Echobox=1621841403](https://www.eleconomista.es/economia/noticias/11229864/05/21/Moncloa-premiara-con-exenciones-a-los-autonomos-que-reabran-en-verano.html?utm_medium=Social&utm_campaign=EchoboxTWeE&utm_source=Twitter#Echobox=1621841403) [consulta: 24/05/2021]

Diario ABC (2021). Disponible en: [https://www.abc.es/economia/abci-autonomos-y-pymes-no-recibido-euro-ayudas-directas-202105310104\\_noticia.html](https://www.abc.es/economia/abci-autonomos-y-pymes-no-recibido-euro-ayudas-directas-202105310104_noticia.html) [consulta: 31/05/2021]

El Español, Invertia (2021). Disponible en: [https://www.elespanol.com/invertia/20210617/gobierno-reforma-laboral-pensiones-recibir-millones-ue/589442756\\_0.html](https://www.elespanol.com/invertia/20210617/gobierno-reforma-laboral-pensiones-recibir-millones-ue/589442756_0.html) [consulta: 27/06/2021]

El Español, Invertia (2021). Disponible en: [https://www.elespanol.com/invertia/20210627/hacienda-plazos-sistema-control-fondos-europeos-objetivo/591941113\\_0.html?utm\\_term=Autofeed&utm\\_campaign=Echobox&utm\\_medium=Social&utm\\_source=Twitter#Echobox=1624776943](https://www.elespanol.com/invertia/20210627/hacienda-plazos-sistema-control-fondos-europeos-objetivo/591941113_0.html?utm_term=Autofeed&utm_campaign=Echobox&utm_medium=Social&utm_source=Twitter#Echobox=1624776943) [consulta: 27/06/2021]

El libre mercado (2021). Disponible en: [https://www.libremercado.com/2021-04-26/coronavirus-mortalidad-muertos-poblacion-densidad-madrid-provincias-6749088/?utm\\_term=Autofeed&utm\\_medium=Social&utm\\_source=Twitter#Echobox=1619412560](https://www.libremercado.com/2021-04-26/coronavirus-mortalidad-muertos-poblacion-densidad-madrid-provincias-6749088/?utm_term=Autofeed&utm_medium=Social&utm_source=Twitter#Echobox=1619412560) [consulta: 10/07/2021]

El Confidencial (2021). Disponible en [https://blogs.elconfidencial.com/economia/laissez-faire/2021-04-30/madrid-locomotora-laboral-espana\\_3057143/?utm\\_source=twitter&utm\\_medium=social&utm\\_campaign=ECDiarioManual](https://blogs.elconfidencial.com/economia/laissez-faire/2021-04-30/madrid-locomotora-laboral-espana_3057143/?utm_source=twitter&utm_medium=social&utm_campaign=ECDiarioManual) [consulta: 10/07/2021]

El Mundo (2021). Disponible en: <https://www.elmundo.es/economia/2021/07/22/60f932a9fdddff22398b460b.html> [consulta: 22/07/2021]

El Economista (2021). Disponible en: <https://www.eleconomista.es/economia/noticias/11336730/07/21/El-deficit-estructural-de-Espana-avanza-hasta-el-52-el-mayor-de-Europa.html> [consulta: 26/07/2021]



Blog de Daniel Lacalle (2021). Disponible en <https://www.dlacalle.com/un-pais-al-borde-de-la-quebra-y-con-el-enemigo-en-casa/>

[consulta: 04/08/2021]

Libremercado (2021). Disponible en: <https://www.libremercado.com/2021-08-06/gasto-eficiencia-despilfarro-millones-espana-6807796/>

[consulta: 06/08/2021]

Blog de Daniel Lacalle (2021). Disponible en <https://www.dlacalle.com/un-pais-al-borde-de-la-quebra-y-con-el-enemigo-en-casa/>

[consulta: 04/08/2021]

La Vanguardia (2021). Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/economia/20210818/7667731/fondos-europeos-empiezan-llegar-pandemia-covid-coronavirus.html>

[consulta: 18/08/2021]

El Plural (2021). Disponible en: [https://www.elplural.com/economia/perte-ayudas-fondos-europeos\\_270804102](https://www.elplural.com/economia/perte-ayudas-fondos-europeos_270804102)

[consulta: 21/08/2021]